

# Cuadro de Clasificación de Funciones Específicas de la Administración General del Estado

Subgrupo de Trabajo de Funciones

Grupo de Trabajo de Valoración de Series y Funciones Comunes de la AGE

Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos

### Subgrupo de Trabajo de Funciones. Miembros que han colaborado:

Alonso Fernández, Guillermo. Ministerio de Cultura  
Andrés Díaz, Rosana de. Ministerio del Interior  
Avilés Betegón, Elisa. Ministerio de Industria y Turismo  
Barrio Martín, Isabel. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes  
Bermúdez Hidalgo, Antonella. Subdirección General de los Archivos Estatales. Ministerio de Cultura  
Berzal Tejero, María Jesús. Ministerio de Industria y Turismo  
Calle García, María Jesús de la. DG. Gobernanza Pública. Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública.  
Casado de Otaola, Luis. Ministerio de Trabajo y Economía Social  
Contreras Gómez, Beatriz. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Gálvez Biesca, Sergio. Ministerio de Trabajo y Economía Social  
García Martínez, José Luis. Ministerio de Hacienda  
Gil de Gandarillas, Alejandra. Ministerio del Interior  
González Alonso, Carmen. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática  
Hernangómez Vázquez, Marta María. Ministerio del Interior  
Jiménez Hernández, José María. DG. Gobernanza Pública. Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública  
Magán Merchán, Carmen. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes  
Martín Moreno, Adriana - Subdirección General de los Archivos Estatales. Ministerio de Cultura  
Miguel Rodríguez, Juan Carlos de. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación  
Nieto Mate, Nuria. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030  
Pastor Núñez, Guillermo. Ministerio de Defensa  
Piris Peña, María Teresa. Ministerio del Interior  
Pla Colvin, Elsa. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática  
Prior Cabanillas, Julián A. - Consejo de Transparencia y Buen Gobierno  
Sotelo Martín, Elena. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes  
Souto Díez, Emilio. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades  
Torres Ruiz, María Teresa - Subdirección General de los Archivos Estatales. Ministerio de Cultura

### Otros/as colaboradores/as:

Bravo Lledó, Pilar. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
González Sánchez, José Manuel. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa  
Manzanares Morales, María Pilar. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible  
Pedreira Sánchez, Lucía. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

# Índice

1. El Cuadro de Clasificación de Funciones Específicas (CCFE) de la AGE .....	4
1.1. Metodología para la elaboración del cuadro.....	6
2. Propuesta de CCFE de la AGE.....	15
2.1. Propuesta del primer nivel de funciones específicas.....	15
2.2. Propuesta de primer y segundo nivel de funciones específicas.....	16
3. Desarrollo de la Propuesta del CCFE de la AGE: funciones y subfunciones .....	21
a) 03. Fomento y coordinación general de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital. ....	22
b) 04. Regulación y promoción del comercio .....	27
c) 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio .....	33
d) 06. Análisis y gestión del planeamiento demográfico .....	41
e) 07. Ordenación del deporte.....	46
f) 08. Promoción de la economía.....	50
g) 09. Ordenación de la educación .....	55
h) 10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo.....	59
i) 11. Establecimiento de las bases del régimen energético .....	64
j) 12. Desarrollo industrial.....	67
k) 13. Apoyo a la Administración de Justicia y Gestión de la Fe Pública .....	72
l) 14. Protección y mejora del medioambiente .....	75
m) 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero.....	80
n) 16. Protección de la salud .....	86
o) 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.....	92
p) 18. Preservación de la integridad territorial nacional y de la paz y seguridad internacionales	96
q) 19. Promoción del bienestar social.....	99
r) 20. Ordenación del transporte .....	107
s) 21. Fomento del Turismo .....	113
t) 22. Acción urbanística y ordenación del territorio .....	117
u) 23. Regulación de la vivienda.....	120
4. Control de versiones .....	123

# 1. El Cuadro de Clasificación de Funciones Específicas (CCFE) de la AGE

El 13 de diciembre de 2017 el Pleno de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (CSCDA) aprobó el documento titulado "**Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes de la Administración General del Estado**" (CCFC)<sup>1</sup> elaborado por el Subgrupo de Trabajo de Funciones creado en el seno del Grupo de Trabajo de Valoración de Series y Funciones Comunes de la Administración General del Estado de dicha CSCDA, con el objetivo de identificar y clasificar las actividades que comparten los distintos departamentos ministeriales y organismos públicos, como punto de partida para la configuración de un único sistema de clasificación funcional para toda la AGE.

Como se indicaba en dicho documento, el cuadro de clasificación de funciones es una herramienta archivística básica para afrontar el escenario de **gestión y documentación** en cualquier soporte y en particular la **documentación electrónica** de la actividad administrativa establecido por la ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas<sup>2</sup>, que permitirá a la Administración organizar, representar y vincular los documentos que produce o recibe en el ejercicio de sus funciones; vincular y compartir dichos documentos, ya sea de manera interna o externa a la Administración; proporcionar un mejor acceso, recuperación, uso y difusión de estos documentos; y facilitar la vinculación entre la información pública y los documentos que la sirven de sustento.

En este sentido, hay que recordar que el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el **Esquema Nacional de Interoperabilidad** en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI)<sup>3</sup>, establece en su artículo 21, dedicado a las "*Condiciones para la recuperación y conservación de documentos*", que las Administraciones públicas adoptarán las medidas organizativas y técnicas necesarias con el fin de garantizar la interoperabilidad en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida, medidas entre las que se incluirá "*la clasificación, de acuerdo con un plan de clasificación adaptado a las funciones, tanto generales como específicas, de cada una de las Administraciones públicas y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquéllas*" (artículo 21.1.e).

---

<sup>1</sup> El CCFC se encuentra accesible en: [https://www.libreria.culturaydeporte.gob.es/libro/cuadro-de-clasificacion-de-funciones-comunes-de-la-administracion-general-del-estado\\_1533/](https://www.libreria.culturaydeporte.gob.es/libro/cuadro-de-clasificacion-de-funciones-comunes-de-la-administracion-general-del-estado_1533/).

<sup>2</sup> Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>).

<sup>3</sup> Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/01/08/4/con>).

Por otra parte, cabe señalar también que la elaboración del cuadro de clasificación de funciones de la AGE puede ser el marco idóneo para la **colaboración entre distintas unidades administrativas** que están trabajando en la implementación y desarrollo de la Administración electrónica desde el punto de vista de la gestión documental.

Así, se estima que puede ser del mayor interés el trabajo conjunto en esta materia de los centros de archivo (fundamentalmente los archivos generales o centrales de los Ministerios y de los organismos públicos dependientes de los mismos definidos en el artículo 10 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, entre cuyas funciones se encuentran las de llevar a cabo el proceso de identificación de series y elaborar el cuadro de clasificación de la información pública), de las unidades especializadas en materia de transparencia (entre cuyas funciones se encuentra la de *"mantener actualizado un mapa de contenidos en el que queden identificados los distintos tipos de información que obre en poder del órgano"*, según el apartado 2.g) del artículo 21 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno<sup>4</sup>), de los responsables del Sistema de Información Administrativa (SIA) al que hace referencia el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, e incluso de las unidades encargadas del régimen administrativo de la reutilización de la información pública regulado por la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público<sup>5</sup>.

Hay que recordar que en el CCFC se establecen dos **funciones comunes** genéricas de la AGE, la de **"Gobierno y dirección"** y la de **"Administración y servicios generales"**, que se corresponden con dos de las tres principales atribuciones de cualquier organización: sus funciones de gobierno y representación, es decir, aquéllas que responden a su capacidad directiva y estratégica; y sus funciones de administración y soporte, esto es, aquéllas que responden a la capacidad de ordenar internamente sus propios recursos (humanos, económicos, tecnológicos, etc.).

La tercera función genérica de las organizaciones se corresponde en líneas generales con las **funciones específicas** (no comunes) de los departamentos ministeriales, aquellas que responden a los servicios que prestan al exterior, que son precisamente el objeto de desarrollo del primer nivel del CCFC. Por su parte, el segundo nivel del CCFC contempla las funciones principales o ámbitos funcionales de actuación, es decir, aquellas responsabilidades básicas para la consecución de los objetivos.

---

<sup>4</sup> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (<https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/19>).

<sup>5</sup> Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/11/16/37/con>).

## 1.1. Metodología para la elaboración del cuadro

El apartado 4 del documento CCFC recoge unas “Recomendaciones para la elaboración de la parte específica del cuadro de clasificación de funciones en una organización” según las cuales, para que se pueda gestionar la totalidad de la información generada y recibida en el ejercicio de sus funciones por parte de cada departamento ministerial u organismo público, debe llevarse a cabo el desarrollo de la parte específica del cuadro de clasificación de funciones de acuerdo con la misma metodología empleada para la elaboración del CCFC, esto es, mediante:

- La revisión de las competencias y funciones específicas atribuidas a las unidades administrativas de cada uno de los departamentos ministeriales y organismos públicos.
- La identificación y análisis de los procesos de trabajo mediante los que se llevan a cabo dichas funciones y competencias.
- La identificación de la serie o series documentales en que se testimonian dichos procesos, en el ejercicio de las distintas subfunciones o divisiones de función específicas.

Las citadas recomendaciones señalaban también que, en el caso de **funciones compartidas entre varios departamentos ministeriales** u organismos públicos, se debería coordinar la elaboración de la parte del cuadro de clasificación que afecte a dicha función entre los organismos afectados.

Tomando como punto de partida tales recomendaciones, el Comité de Seguimiento creado en el seno del Grupo de Trabajo de Valoración de Series y Funciones Comunes de la AGE tras la aprobación del CCFC enfocó su actividad inicial en **determinar el primer nivel del futuro CCFE**. Para ello partió de un estudio contextual de la actividad administrativa, centrado en la recopilación y revisión del marco legal y reglamentario de la misma, identificando en primer lugar los objetivos y estrategias generales de la AGE, principalmente a través del análisis de los reales decretos de estructura orgánica y competencial de los distintos departamentos ministeriales, incluyendo el examen de la normativa básica reguladora de los distintos ámbitos sectoriales específicos sobre los cuales proyecta su actividad la AGE.

Concretamente, el comité examinó fundamentalmente las funciones atribuidas a las **Secretarías de Estado** existentes en el seno de los departamentos ministeriales, órganos superiores a los que corresponde la **gestión de un sector de actividad administrativa específica** según los artículos 58 y 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo número y funciones se mantienen más o menos estables a lo largo del tiempo con independencia del Ministerio al que se encuentren adscritas<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Hay que tener en cuenta que según el art. 57 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con>), a cada uno de los Ministerios le corresponde “uno o varios

A partir de dicho análisis se prepararon distintos borradores con listados de funciones específicas que podrían conformar el primer nivel del CCFE de la AGE, observándose que, de una forma u otra, tales propuestas se asemejaban bastante al catálogo o taxonomía de sectores primarios ya definido para los procedimientos y servicios electrónicos de la AGE en el Anexo IV de la Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la **Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información (NTI RISP)**<sup>7</sup>.

Dicha NTI RISP establece el conjunto de pautas básicas para la reutilización por parte de cualquier agente interesado de los documentos y recursos de información elaborados o custodiados por el sector público a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público<sup>8</sup>.

---

*sectores funcionalmente homogéneos de actividad administrativa*", lo que hace que no sea infrecuente que el número de departamentos ministeriales existente sea variable en cada legislatura (oscilando entre los 13 Ministerios de las Legislaturas X y XII y los 23 departamentos de la I), según se hayan agrupado o separado algunos de esos sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa cuyo desempeño corresponde a las Secretarías de Estado.

<sup>7</sup> Según la propia NTI RISP ([https://www.boe.es/eli/es/res/2013/02/19/\(4\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2013/02/19/(4)/con)), la taxonomía de sectores primarios que incorpora como Anexo IV se elaboró a partir del documento "Propuesta de Taxonomía Común para los procedimientos y servicios electrónicos, el marco de la Ley 11/2007", comparando además su propuesta de materias con las temáticas empleadas en otros portales de referencia como O60, EUGO, INE, EUROSTAT, WORLD BANK y la OCDE. Además, la norma indica que tal clasificación debería servir de base común para, entre otras finalidades, la categorización de los catálogos de recursos de información pública y sus registros.

<sup>8</sup> Según la Ley 37/2007, de 16 de noviembre (<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/11/16/37/con>), la reutilización de la información del sector público consiste en el uso por parte de personas físicas o jurídicas de información generada por organismos del sector público, con fines comerciales o no. La reutilización supone, a modo ilustrativo, actividades como pueden ser la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información. Por otra parte, como nos recuerda el documento "*Funcionamiento, mantenimiento y actualización del Catálogo de Información Pública datos.gob.es*", elaborado por la entonces Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (2ª edición electrónica – Versión 20/06/2012, accesible en: [https://datos.gob.es/sites/default/files/PLANCISP\\_GCI\\_02.2.3.pdf](https://datos.gob.es/sites/default/files/PLANCISP_GCI_02.2.3.pdf)), la adecuada Reutilización de la Información del Sector Público revierte en un conjunto de beneficios para los ciudadanos, las empresas y las Administraciones públicas:

- Para los ciudadanos dicha reutilización ofrece la posibilidad de mejorar su información y conocimiento acerca de las actividades del sector público, haciéndolas más transparentes y cercanas. También, en la realización de sus tareas cotidianas, el ciudadano puede beneficiarse de servicios de valor añadido basados en RISP, o incluso generar él mismo más servicios y productos según sus necesidades.
- Para las empresas y la economía en general la reutilización de la información del sector público presenta un considerable potencial económico, ya que constituye una base esencial para servicios digitales innovadores. La reutilización de la información pública facilita el desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones, y la creación de puestos de trabajo en la industria de contenidos digitales. Y la creación de nuevos productos y servicios de valor añadido, promueve nuevas tecnologías para el acceso y la explotación de la información.
- Para las Administraciones públicas, la reutilización de la información del sector público permite revertir en la sociedad los beneficios en términos de conocimiento y económicos, derivados de la reutilización de la información que generan y gestionan en el ejercicio de su actividad y contribuye a incrementar su transparencia.

Concretamente, la **taxonomía de sectores primarios** incluida en el Anexo IV ("Metadatos de documentos y recursos de información del catálogo") de la NTI RISP establece las siguientes 22 categorías<sup>9</sup>:

- Ciencia y tecnología.
- Comercio.
- Cultura y ocio.
- Demografía.
- Deporte.
- Economía.
- Educación.
- Empleo.
- Energía.
- Hacienda.
- Industria.
- Legislación y Justicia.
- Medio ambiente.
- Medio Rural y Pesca.
- Salud.
- Sector público.
- Seguridad.
- Sociedad y bienestar.
- Transporte.
- Turismo.
- Urbanismo e infraestructuras.
- Vivienda.

Los miembros del comité de seguimiento del CCFC conscientes de que, en una primera impresión, la relación de categorías recogida en la NTI RISP se asemejaba a un listado de materias, hicieron un esfuerzo en la **propuesta de primer nivel del CCFE** para la **definición de cada categoría en términos funcionales**, añadiendo en el nombre de cada categoría aquellos términos que consideraron expresan mejor las competencias que corresponden a la AGE en cada una de esas grandes áreas específicas de actividad sobre las que ejerce las potestades administrativas.

Hay que señalar en todo caso que de las categorías incluidas en el Anexo IV de la NTI RISP listadas más arriba se excluyó de la propuesta del primer nivel del CCFE la relativa al "Sector Público", entendiendo que las competencias de la AGE relacionadas con dicha categoría son básicamente

---

<sup>9</sup> Dicha taxonomía puede consultarse también en el siguiente enlace de la página web dedicada a la reutilización de información del sector público: <https://datos.gob.es/kos/sector-publico/sector>



las comprendidas en las dos grandes áreas de actividad definidas en el CCFC (Gobierno y Administración).

Igualmente, y por el mismo motivo, el grupo de trabajo de seguimiento del CCFC entendió que la categoría RISP "Hacienda" se configura como la concreta articulación institucional de una función facilitativa o común y transversal a la AGE (o a cualquier organización), orientada a su propia financiación, si bien el hecho de su intensa interacción con los ciudadanos -a través de la tributación, principalmente- puede dar la impresión de funcionalidad específica. De esta forma, se considera que las funciones relativas a la "Hacienda" se encuentran comprendidas en el apartado 2.02 "Gestión económica y presupuestaria" del CCFC.

En el mismo sentido, no se incorporó a la propuesta de CCFE la referencia a la "Legislación" que componía junto a "Justicia" una de las 22 categorías RISP, debido a que en el CCFC existe, en el seno de la función genérica "Gobierno y dirección", un ámbito funcional de actuación específico sobre "Gestión de la política normativa y otros instrumentos jurídicos" (apartado 1.03).

Asimismo, tampoco se ha incluido en esta propuesta la referencia a "Infraestructuras", que compone junto a "Urbanismo" otra de las categorías RISP, al entender por un lado que, con carácter general, la gestión de los bienes y derechos de dominio público y de dominio privado o patrimonial del Estado se encuadra en el apartado dedicado al efecto en el CCFC (2.06 Gestión de recursos patrimoniales). Por otro lado, la gestión de las infraestructuras que pueden calificarse como propiedades administrativas especiales ha de entenderse incluida en la correspondiente función de este CCFE, puesto que la legislación establece que los departamentos ministeriales y organismos públicos a los que corresponda la gestión y administración del dominio público estatal de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, montes, aguas, minas, zona marítimo-terrestre, dominio público radioeléctrico y demás propiedades administrativas especiales ejercerán las competencias establecidas en su legislación específica<sup>10</sup>.

En todo caso, consideramos importante señalar que, a lo largo de los debates sobre este CCFE han aparecido numerosas cuestiones en relación al cuadro de clasificación de funciones comunes (CCFC), tanto en los aspectos señalados de hacienda y justicia, como otros relativos a política y acción exterior, entre otros. Aspectos 'a priori' del ámbito funcional de los epígrafes 01 y 02, pero para las que ha sido difícil encontrar acomodo en sus subdivisiones según la redacción y descripción actual de las mismas.

Igualmente, se ha señalado con frecuencia que la existencia de la función común no desarrollada "2.04 Gestión de subvenciones" acogería un conjunto de series documentales que necesitaría algún tipo de ordenación interna para una mayor y mejor localización e identificación de las mismas,

---

<sup>10</sup> Disposición final cuarta de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/03/33/con>).

sugiriéndose la subdivisión de dicha función en tantas categorías como funciones específicas de primer nivel se presentan en el presente documento.

Es por ello que elevamos la sugerencia de abrir un proceso de revisión en los segundos niveles en busca de coherencia del conjunto de los dos cuadros de clasificación - común y específico -, que dé lugar a un único Cuadro de Clasificación de Funciones de la AGE.

La Dirección General de Gobernanza Pública (DGGP) a través del proyecto contratado con la empresa de servicios OESÍA<sup>11</sup> lideró y orientó el desarrollo de una propuesta de Cuadro de Clasificación de Funciones Específicas (CCFE) de la Administración General del Estado (AGE), como parte de los elementos que considera sustanciales en la elaboración del Mapa de Contenidos de la AGE exigido por la ley de transparencia<sup>12</sup>.

Con la elaboración del CCFE se espera facilitar en el ámbito de la AGE la vinculación entre la información pública y los documentos que la sirven de sustento; proporcionar un mejor acceso, recuperación, uso y difusión de la información; servir como herramienta transversal de clasificación funcional para las series documentales, los procedimientos y servicios de la AGE; y constituirse en un elemento de gran relevancia para la transparencia y la base para la gestión de la documentación en cualquier soporte, en particular la documentación electrónica, conforme lo estipula la normativa sobre el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tras el decidido concurso y orientación de la DGGP se planteó y aprobó, en el marco del proyecto contratado, la metodología para la formulación de las subfunciones de las funciones específicas de primer nivel planteadas en el verano de 2022 en el borrador<sup>13</sup> elaborado por el Comité de seguimiento y desarrollo del Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes (CCFC) de la AGE aprobado en diciembre de 2017 por la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (CSCDA)<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> Expediente 16/2021 de "Servicios para la elaboración de un mapa de contenidos". Desde la empresa de servicios OESÍA el proyecto fue liderado por Adriana Hinestroza Bejarano.

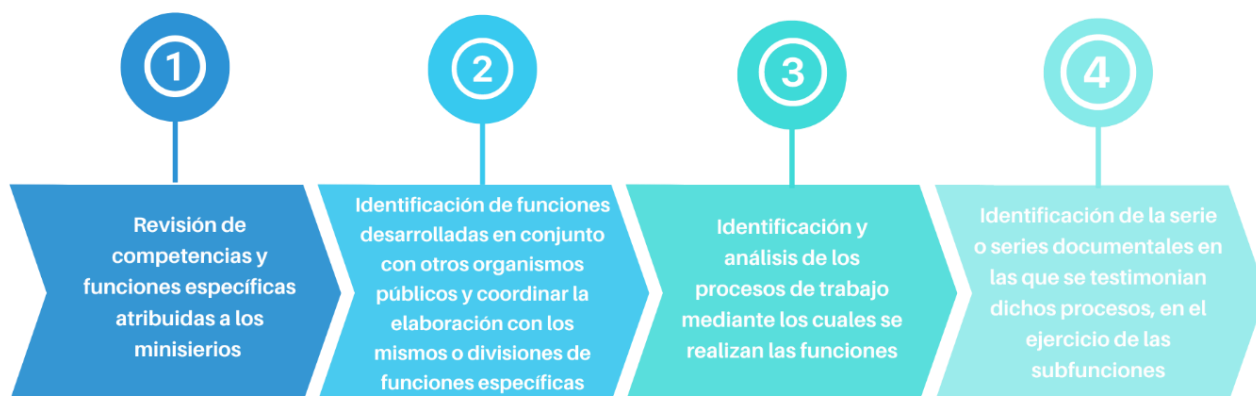
<sup>12</sup> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (<https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/19>), artículo 21.2.g): "En el ámbito de la Administración General del Estado, existirán unidades especializadas que tendrán las siguientes funciones: (...) g) Mantener actualizado un mapa de contenidos en el que queden identificados los distintos tipos de información que obre en poder del órgano".

<sup>13</sup> Comité de Seguimiento del CCFC: *Propuesta de primer nivel de funciones para el cuadro de clasificación de funciones específicas de la Administración General del Estado. Versión Borrador (13 de junio de 2022)*.

<sup>14</sup> El "Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes de la Administración General del Estado" (CCFC) se encuentra accesible en: [https://www.libreria.culturaydeporte.gob.es/libro/cuadro-de-clasificacion-de-funciones-comunes-de-la-administracion-general-del-estado\\_1533/](https://www.libreria.culturaydeporte.gob.es/libro/cuadro-de-clasificacion-de-funciones-comunes-de-la-administracion-general-del-estado_1533/).

La DGGP aprobó la siguiente metodología<sup>15</sup>:

## METODOLOGÍA APROBADA



De esta forma, la descripción de cada una de las funciones de primer nivel se sustenta en la **revisión de competencias y funciones atribuidas a los Ministerios**, comenzando con la verificación de los reales decretos de estructura de los departamentos, siendo el eje central las funciones específicas de primer nivel propuestas por el comité de seguimiento al CCFC a partir de la NTI RISP.

De los Reales Decretos se priorizó el análisis de la información de las funciones o competencias de las Secretarías de Estado. También se revisaron funciones de los **organismos públicos vinculados o dependientes** de la Administración General del Estado, con el propósito de abarcar el máximo posible de funciones para enriquecer el ejercicio al contar con información amplia que contribuyera a la comprensión del desarrollo de la función de primer nivel y así proponer funciones de segundo nivel (Subfunciones) que, en lo posible, se encuentren acordes con las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las entidades responsables de su ejecución y desarrollo.

Se consultaron también otras **normas sectoriales** y en algunos casos se han incluido diversas fuentes consultadas en las **páginas web de los departamentos ministeriales** en las que se hallaron elementos valiosos para tenerse en cuenta a la hora de definir las correspondientes funciones. Todas las fuentes se citan convenientemente en la descripción de las funciones.

Adicionalmente, se revisaron los procedimientos dados de alta en el **Sistema de Información Administrativa (SIA)**<sup>16</sup> con el propósito de identificar la forma en la que, a ese nivel de ejecución, se

<sup>15</sup> En la reunión de seguimiento del proyecto de 10 de agosto de 2022 se modificó y aprobó la metodología para la elaboración del CCFE

<sup>16</sup> Cabe señalar que el contrato con la empresa OESÍA de "Servicios para la elaboración de un mapa de contenidos" (Expediente 16/2021) incluye, además de la elaboración de una propuesta de CCFE de la AGE, la realización de un estudio de la información contenida en SIA e identificación de sus disfunciones, y la elaboración de un documento técnico de recomendaciones de mejora de la aplicación SIA, con pautas de cumplimentación y buenas prácticas, para homogeneizar la información e indicación de la información mínima que se deberá cumplimentar y que deberá aparecer en el mapa de contenidos de la AGE.

materializan las funciones, así como los **Cuadros de Clasificación** que se encontraron en algunos Ministerios, con el propósito de armonizar a través de ellos el desarrollo de los puntos tres y cuatro de la metodología aprobada por la DGGP. En algunas ocasiones, se incluyó también el análisis de otros instrumentos archivísticos, como cuadros de clasificación orgánicos para series documentales, calendarios de conservación y algunas series dictaminadas por la CSCDA<sup>17</sup>. Esto se hizo con el propósito de aportar a la visión integral estipulada para el Proyecto.

Cabe señalar que, como no podría ser de otra forma, esta propuesta inicial de definición del primer y segundo nivel de funciones del CCFE de la AGE **se encuentra sujeta a posibles cambios**, en tanto que podrán modificarse las funciones en él recogidas a tenor del futuro desarrollo del tercer nivel del CCFE y de su aplicación práctica, así como procederse a los ajustes que pudieran surgir de su revisión y actualización periódica, sin que ello tenga por qué incidir en la consistencia del CCFE en cuanto instrumento de apoyo para una mejor gestión documental en las organizaciones.

Los documentos se remitieron a los Ministerios para su revisión y comentarios, y presentados a los departamentos en reuniones al efecto en las que se invitó a participar a las inspecciones de servicio (responsables del SIA en cada Ministerio), a los archivos centrales y a las unidades de tecnologías de la información de cada departamento, reuniones en las que también participaron representantes de la CSCDA del Ministerio con funciones en materia de cultura.

A continuación, se listan las fechas de reuniones y los Ministerios convocados y que asistieron:

- 14 de noviembre de 2022, Ministerio de Igualdad.<sup>18</sup>
- 15 de febrero de 2023, Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 14 de marzo de 2023, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- 29 de marzo de 2023, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 25 de abril de 2023, Ministerio de Defensa.
- 28 de abril de 2023, Ministerio del Interior.
- 16 de mayo de 2023, Ministerio de Justicia.
- 1 de junio de 2023, Ministerio de Universidades, Ministerio de Educación y formación profesional y Ministerio de Cultura y Deporte.
- 26 de junio de 2023, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Trabajo y Economía Social, Ministerio de Consumo, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

---

<sup>17</sup> Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. Buscador Series Dictaminadas (<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/cscda/documentos/buscador.html>). En este ámbito es también de gran utilidad el Repositorio preparado por la Asociación de Archiveros de Andalucía, Valora\* (<https://www.archiverosdeandalucia.org/repositorio-series-valoradas-1/>).

<sup>18</sup> En esta reunión no se comentaron temas relacionados con propuesta de funciones específicas.

- 25 de septiembre de 2023, Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 30 de octubre de 2023, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- 14 de noviembre de 2023, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- 20 de noviembre de 2023, Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Se dejó para el final la reunión con los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Política Territorial y Memoria Democrática al entender que el grueso de las competencias que tienen atribuidas tienen ya reflejo en el Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes. En la reunión con estos departamentos, al igual que ocurrió en la reunión con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se presentaron distintos documentos que reflejaban una posible correlación de sus competencias con el citado Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes.

Tras las reuniones y observaciones remitidas por los ministerios<sup>19</sup>, se consolidaron las propuestas de funciones y subfunciones específicas de la AGE, con los ajustes pertinentes para una nueva revisión holística e integral por parte de las unidades administrativas, conformándose así la propuesta que corresponde al núcleo del cuadro de clasificación de funciones específicas, cuyo propósito es que más adelante se incorpore en un solo documento con el ya existente de funciones comunes y por ende en un solo cuadro de clasificación de funciones de la AGE.

Dado lo anterior y como ya se indicaba en cada documento individual de propuesta de funciones específicas remitido a los Ministerios, se trata de un proyecto dinámico que busca facilitar la comprensión del quehacer de la AGE y que puede convivir provisionalmente con otros instrumentos de organización y descripción de la información pública propios y necesarios para la debida administración y gestión de los archivos departamentales.

En el momento de la consolidación de propuesta de CCFE, se expidió un nuevo Real Decreto de reestructuración de los departamentos ministeriales<sup>20</sup>, al que se hace referencia porque es importante señalar la normativa vigente. Sin embargo, a efectos de lo que precisamente busca el

---

<sup>19</sup> Los ministerios que han remitido observaciones fueron (de acuerdo con su denominación y estructura de 2020; véase la nota siguiente): Ministerio de Ciencia e Innovación; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio de Justicia; Ministerio de Agricultura y Pesca Alimentación y Medio Ambiente; Ministerio del Interior; Ministerio de Consumo; Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; Ministerio de Cultura y Deporte; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Hacienda y Función Pública. Las propuestas de los departamentos se han incorporado a este documento con carácter general, fundamentalmente aquellas sugerencias de carácter transversal. Algunos Ministerios presentaron propuestas de desarrollo de las funciones en varios niveles adicionales, que no se han incluido en esta propuesta al ir más allá del alcance del proyecto.

<sup>20</sup> Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/11/20/829/con>). Dicho Real Decreto deroga el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/01/12/2/con>), que es el que se ha encontrado vigente durante la mayor parte de desarrollo del presente trabajo.

proyecto al definir las funciones y subfunciones específicas de la AGE, se refuerza que estas son más estables y perennes que las estructuras organizacionales que cambian por diversas razones o circunstancias, de ahí también, que se confirme la relevancia de la elaboración de un CCFE para la AGE.

El 18 de marzo de 2024 la DGGP remitió al Comité de Seguimiento creado en el seno del Grupo de Trabajo de Valoración de Series y Funciones Comunes de la AGE y a todos los ministerios la última versión de su propuesta consolidada de un CCFE (versión 11), que incluía en su mayor parte las modificaciones enviadas por los ministerios, dando por finalizado su trabajo. A partir de aquí, bajo el impulso ya del citado Comité de Seguimiento, comenzó la última ronda de reuniones con los y las representantes de los servicios de Archivo de los ministerios. La agenda de reuniones fue la siguiente:

- 21 de marzo de 2024: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.
- 5 de abril de 2024: Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio de Cultura; Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública; Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.
- 11 de abril de 2024: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; Ministerio de Industria y Turismo; Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- 17 de abril de 2024: Ministerio de Sanidad; Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; Ministerio de Igualdad; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Ministerio de Juventud e Infancia; Ministerio de Trabajo y Economía Social
- 23 de abril de 2024: Ministerio de Defensa; Ministerio de Interior

A diferencia del CCFC, esta propuesta de funciones específicas sólo contiene definición de funciones de primer y de segundo nivel, sin llegar por el momento al tercer nivel, por considerarlo un instrumento dinámico de apoyo a la gestión documental para la AGE; en tal sentido, podría ser necesario que se desarrolle posteriormente respecto de algunas de las funciones y subfunciones propuestas en la medida en que los responsables de su ejecución las revisen y contribuyan a su actualización continua.

## 2. Propuesta de CCFE de la AGE

### 2.1. Propuesta del primer nivel de funciones específicas

Primer nivel del CCFE de la AGE (aprobado por la CSCDA el 13/12/2017)

- 01. Gobierno y dirección.
- 02. Administración y servicios generales.

Propuesta de primer nivel del CCFE de la AGE (entre paréntesis: categoría RISP equivalente):

- 03. Fomento y coordinación general de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital (Ciencia y tecnología).
- 04. Regulación y promoción del comercio (Comercio).
- 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio (Cultura y ocio).
- 06. Análisis y gestión del planeamiento demográfico (Demografía).
- 07. Ordenación del deporte (Deporte).
- 08. Promoción de la economía (Economía).
- 09. Ordenación de la educación (Educación).
- 10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo (Empleo).
- 11. Establecimiento de las bases del régimen energético (Energía).
- 12. Desarrollo industrial (Industria).
- 13. Apoyo a la Administración de Justicia y Gestión de la Fe Pública ([Legislación y] Justicia).
- 14. Protección y mejora del medioambiente (Medio ambiente).
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero (Medio rural y pesca).
- 16. Protección de la salud (Salud).
- 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad. (Seguridad).
- 18. Preservación de la integridad territorial nacional y de la paz y seguridad internacionales. (Seguridad).
- 19. Promoción del bienestar social (Sociedad y bienestar).
- 20. Ordenación del transporte (Transporte).
- 21. Fomento del Turismo (Turismo).
- 22. Acción urbanística y ordenación del territorio (Urbanismo [e infraestructuras]).
- 23. Regulación de la vivienda (Vivienda).

## 2.2. Propuesta de primer y segundo nivel de funciones específicas

### 03. Fomento y coordinación general de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital

- 03.01. Divulgación de la investigación y el conocimiento científico
- 03.02. Fomento de la formación científica multidisciplinar
- 03.03. Participación en programas científicos o de I+D+I de carácter internacional
- 03.04. Promoción e impulso de la investigación, el desarrollo, la innovación y la cultura científica
- 03.05. Protección de la producción científica y tecnológica
- 03.06. Evaluación, seguimiento y acreditación de la investigación científica y tecnológica
- 03.07. Promoción de la transformación digital, telecomunicaciones e infraestructuras digitales

### 04. Regulación y promoción del comercio

- 04.01. Diseño, coordinación y seguimiento de la estrategia de internacionalización
- 04.02. Análisis, evaluación y gestión de instrumentos de política comercial
- 04.03. Control, seguimiento, supervisión y registro de las inversiones exteriores
- 04.04. Participación y defensa de los intereses españoles en la formulación de la política comercial bilateral, regional y multilateral y de defensa comercial de la UE
- 04.05. Inspección y control de calidad comercial de productos de comercio exterior (incluido el intracomunitario)
- 04.06. Gestión del comercio exterior (incluido el intracomunitario)
- 04.07. Gestión comercial de los monopolios estatales

### 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio

- 05.01. Fomento del libro y la lectura y las letras españolas
- 05.02. Promoción, protección y difusión del patrimonio cultural español y de las bellas artes
- 05.03. Promoción, protección y difusión de las industrias culturales y el mecenazgo
- 05.04. Defensa y protección de la propiedad intelectual
- 05.05. Ordenación del juego

### 06. Análisis y gestión del planeamiento demográfico

- 06.01. Análisis y coordinación de políticas contra la despoblación



06.02. Gestión de los efectos de la inmigración, emigración y la población flotante

06.03. Impulso y fomento de acciones frente al reto demográfico

## **07. Ordenación del deporte**

07.01. Fomento de la educación física y el deporte

07.02. Promoción del deporte de alto nivel

07.03. Protección de la salud en el deporte y lucha contra el dopaje

07.04. Ordenación, coordinación y apoyo a las ligas profesionales y federaciones deportivas españolas

07.05. Gestión de instalaciones deportivas

## **08. Promoción de la economía**

08.01. Financiación internacional, gestión bilateral y multilateral

08.02. Regulación del sector financiero

08.03. Impulso financiero al crecimiento empresarial

08.04. Análisis Macroeconómico

08.05. Fabricación de moneda

## **09. Ordenación de la educación**

09.01. Promoción y fomento del acceso a las enseñanzas

09.02. Gestión del Sistema Educativo Español

09.03. Innovación y buenas prácticas en educación

09.04. Internacionalización de la educación

## **10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo**

10.01. Ordenación, vigilancia y desarrollo de las relaciones laborales

10.02. Gestión de las políticas activas de empleo

10.03. Protección salarial y por desempleo

10.04. Supervisión de la seguridad y la salud en el trabajo

10.05. Promoción de la economía social

10.06. Promoción de la responsabilidad social de las empresas

## **11. Establecimiento de las bases del régimen energético**

11.01. Planificación de la estrategia energética y minera

11.02. Control de las infraestructuras energéticas, concesiones y yacimientos

11.03. Regulación de precios y tarifas de productos energéticos

## **12. Desarrollo industrial**

- 12.01. Promoción del desarrollo de la pequeña y mediana empresa
- 12.02. Mejora de la competitividad de los sectores industriales
- 12.03. Promoción de la calidad y seguridad industrial
- 12.04. Registro, promoción y defensa de la propiedad industrial
- 12.05. Gestión y desarrollo de las actividades metrológicas del Estado

## **13. Apoyo de la Administración de Justicia y gestión de la fe pública**

- 13.01. Administración de bienes procedentes de actividades delictivas
- 13.02. Gestión de la fe pública notarial y registral
- 13.03. Gestión de los derechos de gracia y títulos nobiliarios

## **14. Protección y mejora del medioambiente**

- 14.01. Lucha contra el cambio climático y control de la contaminación
- 14.02. Conservación y uso sostenible del medio natural y la biodiversidad
- 14.03. Predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos

## **15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero**

- 15.01. Ordenación y regulación del sector agrario
- 15.02. Ordenación y regulación del sector pesquero
- 15.03. Promoción y control de la Industria alimentaria

## **16. Protección de la salud**

- 16.01. Planificación y asistencia sanitaria
- 16.02. Gestión de la prestación farmacéutica
- 16.03. Coordinación de actuaciones sobre drogas y otras adicciones
- 16.04. Sanidad exterior y salud internacional
- 16.05. Regulación de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas
- 16.06. Ordenación de las profesiones sanitarias

## **17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad**

17.01. Promoción de las condiciones para el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos humanos

17.02. Planificación, dirección, coordinación, supervisión y control de la política de seguridad y cooperación internacional y de emergencia

17.03. Ejercicio de actividades administrativas y misiones operativas

## **18. Preservación de la integridad territorial nacional y de la paz y seguridad internacionales**

18.01. Disponibilidad de capacidades de Defensa

18.02. Empleo de la Fuerza

## **19. Promoción del bienestar social**

19.01. Fomento de la igualdad de trato y de oportunidades

19.02. Protección y promoción de las familias y su diversidad

19.03. Promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia

19.04. Promoción del bienestar social de los mayores y de las personas dependientes

19.05. Protección de los derechos de las personas con discapacidad

19.06. Protección de consumidores y usuarios

19.07. Ordenación de la seguridad social

19.08. Regulación y supervisión de seguros y fondos de pensiones

19.09. Protección de los derechos de los animales

## **20. Ordenación del transporte**

20.01. Gestión de los servicios e infraestructuras de transporte por carretera

20.02. Regulación del transporte ferroviario y gestión de infraestructuras ferroviarias

20.03. Regulación del sector aéreo y autorización de infraestructuras aeroportuarias

20.04. Coordinación de la navegación marítima y de la flota civil española, y gestión y planificación portuaria

## **21. Fomento del Turismo**

21.01. Apoyo a los destinos turísticos

21.02. Innovación en el sector turístico

21.03. Promoción exterior de turismo

21.04. Gestión y explotación de establecimientos turísticos

21.05. Formación especializada en el sector de turismo

## **22. Acción urbanística y ordenación del territorio**

22.01. Desarrollo urbano sostenible

22.02. Gestión de infraestructuras de información geográfica y datos espaciales

## **23. Regulación de la vivienda**

23.01. Fomento del acceso a la vivienda

23.02. Estimulo de la rehabilitación, regeneración y renovación del parque edificado

23.03. Promoción de la edificación sostenible

### 3. Desarrollo de la Propuesta del CCFE de la AGE: funciones y subfunciones

A continuación se desarrollan todas y cada una de las funciones específicas propuestas, cada una de ellas con la siguiente estructura: nombre propuesto para la función/subfunción; descripción; principales fuentes consultadas, comenzando por las funciones atribuidas al Estado por la Constitución Española y los correspondientes reales decretos de estructuras y competencias, e incluyendo en su caso la referencia al cuadro de clasificación del archivo departamental correspondiente; relaciones relevantes con otras funciones específicas, otras relaciones con funciones específicas y relaciones con el CCFC, cuando existan; la descripción incluye también el listado de materias RISP correspondiente con la categoría equivalente a la función de primer nivel propuesta<sup>21</sup>.

Téngase en cuenta que las estructuras departamentales analizadas para la elaboración de esta propuesta son las derivadas de los Reales Decretos 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Dichas normas han sido derogadas por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. En todo caso, siendo las funciones más estables que las estructuras departamentales, estas modificaciones no afectan al contenido esencial de la presente propuesta.

---

<sup>21</sup> Las materias RISP incluidas en este apartado para todas las funciones específicas de Primer Nivel, provienen de dos fuentes de información que son: el Catálogo de Información Pública\* y la \*\*Resolución de recursos de la información pública.

\*Funcionamiento, mantenimiento y actualización del Catálogo de información pública datos.gob.es. Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Madrid 2012. ([PLANCISP-GCI-02.2.3 \(datos.gob.es\)](#))

\*\*Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información. ([https://www.boe.es/eli/es/res/2013/02/19/\(4\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2013/02/19/(4)))

### a) 03. Fomento y coordinación general de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital.

Análisis de la actividad realizada para generar, transferir y liderar el conocimiento mediante la creación de un entorno favorable a la investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica de manera que ofrezca una respuesta eficaz a los desafíos actuales y futuros para la sociedad en su conjunto y de manera particular para las empresas y ciudadanos.

Esta categoría amplia engloba las funciones de internacionalización de la ciencia; el impulso a la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con funciones de generación y transferencia del conocimiento. Incorpora igualmente las funciones de desarrollo, captación y retención del talento de los especialistas tecnólogos y las funciones para catalizar la innovación y el liderazgo empresarial.

Incluye lo relacionado con las funciones de transformación digital, telecomunicaciones e infraestructuras digitales.

Téngase en cuenta que las cuestiones relacionadas con las patentes se encuentran incluidas en la función 12. Desarrollo Industrial, junto a los derechos de propiedad industrial.

#### Fuentes Principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 44.2 y 149.1.15ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/02/25/404/con>).

Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-2739>).

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (<https://www.boe.es/eli/es/l/2011/06/01/14/con>).

*Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023* ([Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación \(PEICTI\)](https://ciencia.gob.es) ([ciencia.gob.es](https://ciencia.gob.es))).

*Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027* ([Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027](https://ciencia.gob.es))).

*Plan Estratégico del Instituto de Salud Carlos III* ([https://www.isciii.es/QueHacemos/Documents/Plan\\_Estrategico\\_ISCIII\\_2021-2025.pdf](https://www.isciii.es/QueHacemos/Documents/Plan_Estrategico_ISCIII_2021-2025.pdf)).

#### Relación relevante con otras funciones específicas:

09. Ordenación de la educación

12. Desarrollo industrial

Otras relaciones con funciones específicas:

- 04. Regulación y promoción del comercio
- 11. Establecimiento de las bases del régimen energético
- 14. Protección y mejora del medioambiente
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero
- 16. Protección de la salud
- 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.
- 18. Preservación de la integridad territorial nacional y de la paz y seguridad internacionales
- 21. Fomento del turismo.
- 23. Regulación de la vivienda

Relación con CCFC:

- 1.03.02. Tramitación de proyectos normativos
- 1.04.02. Concesión de distinciones honoríficas y premios
- 2.03. Contratación administrativa
- 2.04. Gestión de las subvenciones
- 2.07. Gestión de las tecnologías de la información y la comunicación

Materias RISP comprendidas en esta función:

Telecomunicaciones, Sociedad de la Información, Investigación, Innovación, Plan Nacional I+D+i, Patentes, Instalaciones Científico-Técnicas, Transferencia de conocimiento e innovación, Fomento de la Innovación, Cultura científica, Internet.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **03. Fomento y coordinación general de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital** propuestas son:

**03.01. Transferencia del conocimiento científico y su difusión**

**03.02. Desarrollo, atracción y retención del talento y fomento de la formación científica**

**03.03. Participación en programas científicos o de I+D+I de carácter internacional.**

**03.04. Promoción e impulso de la investigación, el desarrollo, la innovación y la cultura científica**

**03.05. Protección de la producción científica y tecnológica**

**03.06. Evaluación, seguimiento y acreditación de la investigación científica y tecnológica**

**03.07. Promoción de la transformación digital, telecomunicaciones e infraestructuras digitales**

### **03.01. Transferencia del conocimiento científico y su difusión**

Abarca las acciones que ejerce el Gobierno para difundir y dar a conocer las actuaciones e impacto de la política en investigación y el desarrollo e innovación por parte de la comunidad científica, con el fin de transferir o visibilizar los resultados de las actividades científicas y tecnológicas a la sociedad y a la ciudadanía en general y potenciar el modelo de Ciencia en Abierto para la publicación de los resultados científicos y tecnológicos, incluyendo su impresión, distribución, comercialización y venta, como parte de la Transferencia de Conocimiento.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de resultados y publicaciones de ciencia en abierto
- Informes de telecomunicaciones y sociedad de la información
- Informes sobre política de investigación y desarrollo

### **03.02. Desarrollo, atracción y retención del talento y fomento de la formación científica**

Esta clase hace referencia a las todas las acciones encaminadas a atraer y retener el talento científico e innovador, a impulsar la formación de personal científico, técnico y de gestión de la ciencia y la tecnología, así como a la colaboración con las universidades en la investigación científica y tecnológica y en las enseñanzas especializadas y de postgrado, para fomentar la formación de equipos multidisciplinares mediante Plataformas Temáticas y Redes Científicas, con participación de agentes públicos o privados. También hace referencia al fomento de la cultura científica, tecnológica y de innovación en la sociedad, impulsando la vocación investigadora y la colaboración en la actualización de conocimientos y formación en ciencia y tecnología del profesorado de enseñanzas no universitarias.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Acuerdos de Plataformas Temáticas y Redes Científicas
- Programas de formación científica y tecnológica de profesorado no universitario
- Proyectos conjuntos y de colaboración con Universidades
- Recursos de información, de capacitación, educativos y evaluaciones de programas de formación

### **03.03. Participación en programas científicos o de I+D+I de carácter internacional**

Esta categoría se refiere a la participación española en grandes instalaciones y organismo científico tecnológicos de carácter internacional y en los programas de fomento de I+D+I promovidos por la Unión Europea.



Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de participación en programas de fomento de I+D+I de la Unión Europea
- Informes de resultados de colaboración en grandes instalaciones científicas internacionales
- Proyectos y programas de investigación internacional

#### **03.04. Generación del conocimiento y promoción e impulso de la investigación, el desarrollo, la innovación y la cultura científica**

Se refiere a todas las acciones estratégicas de I+D+I que emprende el Gobierno por intermedio de los diferentes entes ministeriales para realizar investigación científica y tecnológica de carácter traslacional y multidisciplinar o con cooperativos acordados con asociaciones de empresas u otras organizaciones de carácter privado, a través de planes, proyectos, agendas, estrategias y programas de investigación, con el propósito de avanzar en estos componentes y eliminar la brecha digital.

Incluye todo lo relacionado con el Plan Nacional de I+D+I, los Planes y programas de investigación biomédica y en ciencias de la salud, las Innovaciones en materia de telemática, bioinformática, genómica y proteómica, los Programas de I+D en materia energética, los proyectos de investigación científica en el campo de la astrofísica y la realización de investigaciones.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Estudios e innovaciones en telemática, bioinformática, genómica y proteómica
- Plan Nacional de I+D+I
- Planes y/o Programas de investigación biomédica y en ciencias de la salud
- Programas de I+D en materia energética
- Proyectos de investigación científica en el campo de la astrofísica

#### **03.05. Protección de la producción científica y tecnológica**

Comprende las acciones que se desarrollan para garantizar la protección adecuada de la producción y los resultados de la investigación científica y tecnológica; para favorecer en condiciones seguras la transferencia de tecnología y la realización de actividades de difusión y formación a la sociedad, relacionadas con la producción científica.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Acuerdos de transferencia de tecnología
- Contratos y acuerdos de confidencialidad de la información científica y tecnológica sensible

- Registros de Propiedad intelectual asociadas a la producción científica y tecnológica
- Informes técnicos
- Certificaciones

### **03.06. Evaluación, seguimiento y acreditación de la investigación científica y tecnológica**

Se refiere a las acciones que se llevan a cabo para controlar la ejecución y desarrollo de las actividades científicas, incluyendo la elaboración de certificaciones. Contiene además lo relativo al desarrollo e innovación polar y al desarrollo tecnológico y la innovación en materia espacial.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de resultados de desarrollos tecnológicos espaciales.
- Proyectos de innovación polar

### **03.07. Promoción de la transformación digital, telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales**

Hace referencia a las acciones que se ejecutan para la regulación, ordenación, promoción y supervisión de los servicios de comunicación audiovisual, de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, digitales y de radiocomunicaciones y de tecnologías y servicios para la transformación digital de la economía y la sociedad y para la inteligencia artificial.

Asimismo, incluye lo relativo a la prestación del Servicio Postal Universal, que el Estado garantiza de forma permanente en todo el territorio para la entrega de envíos postales nacionales y transfronterizos, así como el certificado y valor declarado para los envíos. Aunque este sea un servicio que se encuentre en la intersección de otras actividades relacionadas con funciones específicas y sea fundamental para muchas de ellas, se ha encajado en esta función por la comunicación y conectividad que realiza entre las personas y empresas tanto a nivel nacional como internacional.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de resultados de servicios de transformación digital
- Proyectos de inteligencia artificial
- Proyectos de transformación digital

## b) 04. Regulación y promoción del comercio

Análisis de la actividad realizada para el apoyo a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y de la política comercial, impulsando el desarrollo del comercio en el sector exterior, para mejorar el acceso de las PYMES a los mercados exteriores, potenciando la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido, mediante la incorporación de la innovación, la tecnología, la marca y la digitalización a la internacionalización.

Esta categoría amplia engloba las funciones de comercio exterior dirigidas al desarrollo de talento para la internacionalización, aprovechar mejor las oportunidades de negocio derivadas de la apertura de mercados por la política comercial común y de financiación de las instituciones financieras internacionales, la Unión Europea y otros organismos internacionales.

Esta categoría comprende igualmente funciones relacionadas con la actividad del Instituto de Comercio Exterior y la Cámara de Comercio de España y la Red Exterior de Oficinas Económicas y Comerciales de la Secretaría de Estado de Comercio; al igual que lo relacionado con las delegaciones territoriales en comercio interior, con el fin de promover el desarrollo y la modernización del comercio minorista en las regiones.

En cuanto a las funciones de comercio, política comercial y competitividad interior van dirigidas al análisis, seguimiento, participación e implementación para promover la eliminación de barreras administrativas y trabas injustificadas en el ejercicio de la actividad comercial con el fin de eliminar cargas burocráticas y promover la unidad de mercado, el impulso de iniciativas para la mejora de la regulación y simplificación administrativa del sector de la distribución comercial y el fomento de la productividad y competitividad de las empresas del sector de la distribución comercial, la elaboración de planes generales de apoyo al comercio minorista e impulso de las líneas de apoyo financiero al mismo.

### Fuentes Principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 51 y 149.1.10º. ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/08/03/998/con>).

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2013/09/27/14/con>).

[Plan de acción para la internacionalización de la economía española \(Ministerio de Industria y Turismo - Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-22 \(comercio.gob.es\)\)](#)

[Estrategia 2017 – 2027 \(Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027\)](#)

Relación relevante con otras funciones específicas:

- 08. Promoción de la economía
- 20. Ordenación del transporte

Otras relaciones con funciones específicas:

- 12. Desarrollo industrial
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero
- 21. Fomento del turismo

Relación con CCFC:

- 1.02.03. Coordinación de la actividad del organismo en el ámbito de las relaciones internacionales y de la cooperación para el desarrollo
- 1.03.03. Preparación y negociación de los proyectos de convenios, acuerdos e instrumentos internacionales
- 1.03.04. Preparación y negociación de convenios y acuerdos con organismos públicos y privados

Materias RISP comprendidas en esta función:

Actividades Comerciales, Cooperativas, Precios y márgenes comerciales, Registros (Venta a distancia, Franquiciadores), Ordenación del comercio, Cámaras de Comercio, Colegios Oficiales de Agentes Comerciales, Control de mercado, Seguridad de productos, Arbitraje de consumo, Comercio Exterior, Importación y exportación y consumo.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **04. Regulación y promoción del comercio** propuestas son:

**04.01. Diseño, coordinación y seguimiento de la estrategia de internacionalización**

**04.02. Análisis, evaluación y gestión de los instrumentos de política comercial**

**04.03. Control, seguimiento, supervisión y registro de las inversiones exteriores**

**04.04. Participación y defensa de los intereses españoles en la formulación de la política comercial bilateral, regional y multilateral y de defensa comercial de la UE**

**04.05. Inspección y control de calidad comercial de productos de comercio exterior (incluido el intracomunitario)**

**04.06. Gestión del comercio exterior (incluido el intracomunitario)**

**04.07. Gestión comercial de los monopolios estatales**

**04.01. Diseño, coordinación y seguimiento de la estrategia de internacionalización**

Esta función se refiere a las diferentes acciones de análisis y gestión de la información económica, financiera y empresarial estratégica que el Gobierno realiza para apoyar la participación de las empresas españolas en licitaciones internacionales; para ofrecer colaboración en la reducción de

las actuaciones que perjudiquen a los intereses económicos, financieros, tecnológicos y comerciales de España en sectores estratégicos; y en el apoyo que pueda brindar a las asociaciones de profesionales y a las de exportadores.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de análisis económico y financiero internacional
- Informes de resultados en el apoyo a las asociaciones de profesionales y a exportadores
- Informes sobre medidas adoptadas para mitigar perjuicios a los intereses económicos españoles en mercados extranjeros

#### **04.02. Análisis, evaluación y gestión de los instrumentos de política comercial**

Corresponde al análisis y evaluación de todos los instrumentos, medidas y procedimientos de política comercial, incluidos los de apoyo a la internacionalización, que permiten la elaboración de predicciones económicas e informes periódicos sobre la evolución y el análisis de la competitividad del sector exterior español y los sectores exportadores; además se refiere a los aspectos relacionados con el desarrollo de estadísticas y elaboración de estudios relativos al sector de la distribución comercial minorista y a las estructuras comerciales, para contribuir a la formación y desarrollo en el exterior de la política económica. Por otro lado, abarca la gestión o administración de los instrumentos que integran el sistema español de apoyo financiero oficial a la internacionalización de la empresa española, tales como la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI), el Fondo para Inversiones en el Exterior (FLEX), el Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME) y las líneas de crédito del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de predicciones económicas
- Estudios sobre distribución comercial minorista
- Informes sobre estructuras comerciales y tendencias de consumo
- Informes de evaluaciones sobre la gestión y resultados de los Fondos de inversiones en el exterior

#### **04.03. Control, seguimiento, supervisión y registro de las inversiones exteriores**

Engloba, en primer lugar, el diseño de la política en materia de mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos inversor-estado en lo referente a inversiones exteriores, así como el apoyo en los sistemas extrajudiciales de resolución de conflictos para las empresas, exportadores e inversores en el exterior.

En segundo lugar, destacan las actividades relacionadas con la autorización, control y seguimiento de las inversiones exteriores directas (las realizadas en España procedentes del extranjero y las realizadas en el extranjero procedentes de España), así como con la gestión del registro estadístico de inversiones extranjeras en España e inversiones españolas en el exterior.

También se apoya la inversión extranjera en España a través de la elaboración de informes previos preceptivos en materia de movilidad económica internacional.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Diseño de política en resolución de conflictos inversor – Estado
- Autorizaciones, control y seguimiento de inversiones exteriores directas
- Diseño de política en resolución de conflictos inversor – Estado
- Informes de análisis de apoyo a la inversión extranjera en España
- Registro estadístico de inversiones extranjeras en España
- Registro estadístico de inversiones españolas en el exterior

#### **04.04. Participación y defensa de los intereses españoles en la formulación de la política comercial bilateral, regional y multilateral y de defensa comercial de la UE**

30

En esta función se engloban todas las actividades relativas a la participación y representación de los intereses españoles en la formulación de la política comercial bilateral, regional y multilateral de bienes, servicios, contratación pública y propiedad intelectual, incluido el comercio digital, de la Unión Europea, así como en la política de defensa comercial.

En lo relativo a su participación en el diseño y ejecución de la política de defensa comercial europea, incluye el análisis y evaluación de las implicaciones comerciales de las normas de origen para las empresas españolas y la autorización de los regímenes de perfeccionamiento activo, pasivo e importación y exportación temporal.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Acuerdos comerciales regionales
- Directrices para el cumplimiento de normas de origen y régimen de perfeccionamiento
- Propuestas de protección de intereses comerciales en el ámbito de la Unión Europea

#### **04.05. Inspección y control de calidad comercial de productos de comercio exterior (incluido el intracomunitario)**

Engloba el control de conformidad con los requisitos establecidos en la reglamentación específica de la Unión Europea para determinados productos objeto de comercio exterior, así como la

autorización de los operadores habilitados a la importación y exportación, introducción y expedición de productos agroalimentarios e industriales; el control de conformidad en materia de seguridad y de etiquetado de determinados productos industriales a importar de terceros países.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Autorizaciones de los operadores para importación y exportación
- Informes de inspección y controles de conformidad con la reglamentación de la UE
- Informes de controles de productos agroalimentarios importados y exportados
- Informes de controles de seguridad y etiquetado

#### **04.06. Gestión del comercio exterior (incluido el intracomunitario)**

Esta función se refiere a la gestión de los procedimientos comunitarios y nacionales sobre autorizaciones de importación y exportación, introducción y expedición de productos agroalimentarios e industriales y a la gestión de los procedimientos de importación y exportación de servicios, así como a la promoción e impulso de nuevas formas de comercialización.

Incluye asimismo la gestión del comercio exterior de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Autorizaciones de los operadores para importación y exportación
- Controles de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso.
- Estudios de viabilidad de nuevos modelos comerciales
- Licencias de exportación de material de defensa.
- Procedimientos de importación y exportación de servicios
- Registros de inspección en frontera

#### **04.07. Gestión comercial de los monopolios estatales**

Esta categoría incluye las funciones relacionadas con el control público sobre la actividad de los operadores del mercado de los monopolios que operan en España en todas las fases de la cadena, desde los fabricantes hasta los operadores minoristas, pasando por los importadores, exportadores y distribuidores, velando por el cumplimiento de la normativa y garantizando que los productos que se ponen a disposición de los consumidores sean acordes con las normas españolas aplicables y con la normativa europea de armonización.

Incluye también las funciones relacionadas con la publicidad, promoción y consumo de sus productos, así como el otorgamiento, suspensión o revocación de las habilitaciones, concesiones o autorizaciones para operar en el mercado.

Se incluyen también las funciones relativas al servicio en el suministro regular a los consumidores de los productos generados tanto por la actividad sujeta al régimen de monopolio como otros que pueda decidir suministrar el Estado a través de los propios canales de distribución del monopolio.

Las funciones derivadas de los ingresos que generan estos monopolios irán incardinadas en 2.02 Gestión económica y presupuestaria del CCFC.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Directivas sobre regulación del mercado de los monopolios
- Estudios de mercado de la industria de los monopolios
- Informes de control y supervisión de operadores
- Planes de gestión de habilitación, concesiones o autorizaciones para operar en el mercado



## c) 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio

Las funciones específicas que integran la función cultural se pueden agrupar en cuatro bloques, de acuerdo a la modalidad de actividad administrativa predominante: un primer bloque en el cual los agentes estatales desempeñan primordialmente funciones de regulación y ordenación de sus correspondientes sectores de actividad (propiedad intelectual y protección del Patrimonio Histórico); un segundo bloque en el que la acción de los agentes estatales está relacionada fundamentalmente con la gestión y mantenimiento de infraestructuras y servicios culturales (archivos, museos, teatro y circo, música, danza y lírica, o conservación y restauración de bienes culturales, aunque una parte de sus actividades pueda tener que ver con la ordenación sectorial y con el fomento, incentivo, apoyo o colaboración con otros agentes públicos o privados). Un tercer bloque en el que, con diferencias notables, predomina la actividad de fomento, incentivo y apoyo financiero, técnico y organizativo principalmente al sector privado, pero también al público (en este bloque pueden encuadrarse las bibliotecas, la promoción de las Bellas Artes, la promoción y cooperación cultural, la promoción del libro y publicaciones culturales, la cinematografía y audiovisual y la tauromaquia).

Esta categoría incluye también las funciones desarrolladas por el Estado para facilitar la adecuada utilización del ocio, entendido como tiempo libre eminentemente personal, esto es, opcionalmente integrador e identificador de la persona, tanto las encaminadas al fomento de actividades de ocio de índole cultural, social y práctica (la promoción de las actividades de ocio de índole física pertenecería a la categoría funcional relacionada con el deporte). Además, hace referencia a las actividades relacionadas con sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego, del juego ordenado y del juego responsable. Téngase en cuenta que otras actividades de ocio relacionadas con el turismo y el deporte se encuentran en las funciones 07. "Ordenación del deporte" y 21. "Fomento del Turismo".

Finalmente se encaja en esta función las actividades que ejerce el Gobierno de España para la defensa y promoción de la lengua española en el mundo.

Téngase en cuenta que las funciones relacionadas con la gestión de los archivos y de las bibliotecas de titularidad estatal se incluyen en la función común 2.08 Gestión de Información.

### Fuentes Principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 43, 44, 149.1.28ª y 149.2 ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/05/05/509/con>).

Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/495/con>).

Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/28/pdfs/BOE-A-2024-3795.pdf>

*Cuadro de Clasificación Función Cultura (borrador) Mayo 2022. 19p.*

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (<https://www.boe.es/eli/es/l/1985/06/25/16/con>).

Página web del Consejo Superior de Deportes dedicada al tiempo libre, actividades de ocio y deporte (<https://www.csd.gob.es/es/tiempo-libre-actividades-de-ocio-y-deporte>).

Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/12/05/2491>)

Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2004/03/12/433>)

Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2013/03/15/188/con>)

Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto, de Regulación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/08/27/1379/con>)

Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Cervantes. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/10/01/1526/con>)

Relación relevante con otras funciones específicas:

- 09. Ordenación de la educación
- 16. Protección de la salud
- 19. Promoción del bienestar social
- 21. Fomento del Turismo
- 22. Acción urbanística y ordenación del territorio

Otras relaciones con funciones específicas:

- 06. Análisis y planeamiento demográfico
- 07. Ordenación del deporte
- 12. Desarrollo industrial
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero
- 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.
- 20. Ordenación del transporte
- 23. Regulación de la vivienda

Relación con CCFC:

- 2.02.02. Gestión de ingresos

2.06. Gestión de recursos patrimoniales

2.08. Gestión de la información

Materias RISP comprendidas en esta función:

Literatura, Bibliotecas, Museos, Cine y audiovisuales, Música, Danza y Teatro, Tiempo Libre, Ayudas y becas relacionadas con la temática.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **05. Promoción, protección y difusión del patrimonio cultural** propuestas son:

**05.01. Fomento del libro y la lectura y las letras españolas**

**05.02. Promoción, protección y difusión del patrimonio cultural español y de las bellas artes**

**05.03. Promoción, protección y difusión de las industrias culturales y el mecenazgo**

**05.04. Defensa y protección de la propiedad intelectual**

**05.05. Ordenación del juego**

**05.01. Fomento del libro y la lectura y las letras españolas**

Corresponde a todas las actividades que desarrolla el Estado para estimular la edición de libros, las acciones en relación con la industria editorial y del libro en general, la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, el fomento de la lectura, mediante campañas y proyectos de animación a la lectura, la difusión de las letras españolas dentro y fuera del País, así como el impulso a la creación literaria y a la traducción.

También se refiere a las actividades relacionadas con la defensa y promoción de la lengua española en el mundo a través de su enseñanza, estudio y uso para contribuir a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior.

Incluye lo relacionado con la regulación, alta inspección y seguimiento al cumplimiento de la normativa sobre el Depósito legal, la identificación de las obras en el mercado de publicaciones seriadas a través de la gestión del ISSN.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Gestión del registro del ISSN
- Informes de resultados de participación en ferias y exposiciones nacionales del libro
- Informes de resultados de participación en ferias y exposiciones internacionales del libro
- Políticas de internacionalización del español
- Programas de animación a la lectura

- Programas de estímulo a la edición de libros y a la industria editorial

### **05.02. Promoción, protección y difusión del patrimonio cultural español y de las bellas artes**

En esta categoría se engloban aquellas actividades que lleva a cabo la Administración General del Estado para proteger, preservar y divulgar los bienes que integran el patrimonio cultural del Estado, conformado por el Patrimonio Documental y Bibliográfico, el Patrimonio Arqueológico y el Etnográfico, los Museos, Archivos y Bibliotecas y por los bienes muebles e inmuebles que son de titularidad estatal, con el propósito de ser el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea, a través de la gestión de todas las medidas necesarias para la salvaguarda del patrimonio histórico frente a la expoliación de los bienes culturales, y, en general, las medidas y técnicas adoptadas para su protección y defensa y para su conservación y restauración.

Corresponde a la elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas así como la coordinación y promoción de la cooperación bibliotecaria, lo que incluye la creación, dotación y fomento de bibliotecas, la obtención, explotación y utilización de datos de bibliotecas y la oferta de servicios técnicos y asesoramiento en materia bibliotecaria. Así mismo, atañe lo relativo a la creación, dotación, fomento y gestión de archivos de titularidad estatal, el asesoramiento, el fomento de la conservación del patrimonio documental, a su promoción y difusión nacional e internacional y a la cooperación con otras Administraciones y entidades públicas o privadas en materia de archivo.

También se refiere a las acciones que se emprenden para la salvaguarda de las artes y los oficios tradicionales que constituyen el patrimonio etnográfico; la gestión de cuantas medidas corresponda al Estado en el ámbito del patrimonio industrial, de las rutas culturales y del paisaje; así como, a la promoción de proyectos de investigación arqueológica española, y al fomento y la protección de la tauromaquia.

Asimismo, contiene las actividades referidas a la gestión y promoción de los museos; al asesoramiento sobre la creación de museos estatales, para que cumplan las funciones de adquisición, conservación, investigación, comunicación y exhibición de bienes culturales y a la promoción de la creación artística y de las exposiciones incluidas las temporales o itinerantes y cualesquiera otras actividades de difusión de las bellas artes, a través de diversos tipos de herramientas dirigidas a artistas, galerías y profesionales, como pueden ser los encuentros y talleres dirigidos a profesionales con el fin de desarrollar capacidades o nuevas formas de expresión artística incluido el dominio de las nuevas tecnologías; así como talleres dirigidos a aficionados para incentivar la participación y el acceso a la cultura y la formación de públicos.

También hace referencia a la ejecución de los programas de acción y promoción cultural y de fomento de la diversidad cultural, así como a su desarrollo, coordinación y colaboración con otras instituciones, entidades y personas públicas o privadas para el desarrollo de programas de acción cultural conjuntos.

Finalmente se encuentra enmarcada en esta función la gestión de los instrumentos creados para el registro y control de la información de la situación de cada bien y su evolución, como por ejemplo el Registro de Bienes de Interés Cultural, o los inventarios de bienes muebles o del patrimonio cultural inmaterial.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes para el fomento y mejora de las bibliotecas
- Programas de desarrollo de colecciones en bibliotecas
- Programas de gestión de archivos estatales
- Programas de protección de la tauromaquia
- Proyectos de conservación y restauración de bienes culturales
- Proyectos de investigación arqueológica española
- Proyectos de investigación arqueológica española
- Proyectos de investigación y difusión del folclore y la cultura popular
- Registro y control del patrimonio cultural
- Programas de acción cultural

### **05.03. Promoción, protección y difusión de las industrias culturales y el mecenazgo**

Corresponde a las actividades que se llevan a cabo para el fomento del mecenazgo cultural mediante el desarrollo de actividades destinadas a su dinamización, y a la participación social en la financiación del sector cultural, así como a la promoción de las industrias culturales y su desarrollo.

Incluye lo relacionado con la promoción, fomento y difusión del teatro, la danza, la música, la lírica y el circo en España, con el propósito de acercar los proyectos artísticos a la ciudadanía, contribuir a la formación de nuevos espectadores y hacer de la participación cultural una práctica habitual entendiendo su dimensión social.

También se refiere al fomento y promoción de la cinematografía y de las artes audiovisuales españolas, a la recuperación, preservación, restauración, documentación y catalogación del patrimonio cinematográfico, incluyendo las labores de producción y distribución de películas para su exportación comercial preferiblemente en salas de cine o en el mercado videográfico, así como

la de audiovisuales que, por su finalidad, género o temática son equiparables a las películas de cine, pero que han sido creadas para su exhibición y consumo por otros canales alternativos como por ejemplo la televisión.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de evaluación de impacto cultural
- Programas de promoción del circo
- Programas de promoción del teatro y la danza
- Programas de promoción internacional del cine español
- Proyectos de difusión de la música clásica y lírica española
- Registros de programas para el mecenazgo cultural

#### **05.04. Defensa y protección de la propiedad intelectual**

En esta categoría se encuentran las medidas que el Estado toma para la defensa y protección de la propiedad intelectual, incluyendo aquellas de las que son objeto los contenidos en el ámbito de la sociedad de la información; la gestión de derechos de propiedad intelectual y el mantenimiento del registro de la propiedad intelectual.

Incluye lo relacionado con la salvaguarda de los derechos de la propiedad intelectual frente a los responsables de los servicios de la sociedad de la información, lo que se traduce en la capacidad para instar la interrupción de servicio, así como la imposición de sanciones a los infractores; así como el ejercicio de las labores de mediación y arbitraje en conflictos sobre materias relacionadas con la gestión colectiva de derechos de la propiedad intelectual.

De otra parte engloba cometidos como los de la promoción entre los responsables de los servicios de la sociedad de la información de códigos de buena conducta, de carácter voluntario, para la protección de la propiedad intelectual, la adopción de medidas dirigidas a la sensibilización de consumidores de productos culturales, así como la adopción de medidas de apoyo a los servicios de la sociedad de la información que ofrezcan contenidos culturales digitales en condiciones de legalidad y seguridad.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Códigos de buena conducta de los responsables de los servicios de la sociedad de la información
- Registros de propiedad intelectual
- Informes de análisis de medidas de protección en la sociedad de la información

### **05.05. Ordenación del juego**

En esta categoría se engloban el conjunto de actividades que lleva a cabo la Administración General del Estado para el impulso y la coordinación de políticas y estrategias de actuación en lo referente a la ordenación del juego, con atención a la garantía de los derechos constitucionales y del interés general.

Incluye lo relacionado con la regulación, autorización, supervisión, coordinación, control, protección y, en su caso, sanción de las actividades del juego de ámbito estatal.

Se refiere a la autorización de las actividades ocasionales de juego de ámbito estatal, así como de cualquier aspecto de las modalidades y tipos de juego sujetos a título habilitante que requiera de una autorización específica; la tramitación de los procedimientos de solicitud de títulos habilitantes para el ejercicio de actividades de juego de ámbito estatal; la autorización de las actividades de lotería sujetas a reserva; la propuesta y el análisis del impacto de la normativa relativa a la actividad de juego de ámbito estatal; la tramitación de expedientes administrativos sancionadores iniciados por infracciones contempladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; el requerimiento a cualquier proveedor de servicios de pago, entidades de prestación de servicios de comunicación audiovisual, servicios de la sociedad de la información o de comunicaciones electrónicas, y servicios o canales de difusión de publicidad y promoción de juegos, del cese de los servicios que estuvieran prestando.

Comprende las relaciones institucionales con entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, organismos internacionales, con funciones regulatorias en materia de juego, así como en relación con la dimensión social o económica del juego;

Asimismo, contiene la promoción y supervisión de mecanismos de relación entre los participantes y los operadores de juego y de protección de los intereses de los participantes, incluyendo la tramitación de las reclamaciones que pudieran ser presentadas por los participantes contra los operadores.

También se refiere a la supervisión de los mecanismos y sistemas de ordenación de la actividad publicitaria en materia de juego de ámbito estatal; el desarrollo y ejecución de políticas y acciones preventivas dirigidas a la sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego, del juego seguro.

Además, incluye la inspección de las actividades de juego de ámbito estatal y de los sistemas técnicos utilizados en las mismas, así como la propuesta de iniciación de expedientes sancionadores derivados de dicha inspección; la persecución del juego ilegal no autorizado; el requerimiento de información a entidades, operadores de juego, proveedores de servicios de éstos y participantes en los juegos; el establecimiento de los requisitos técnicos y funcionales de los juegos y la

homologación de los sistemas técnicos de juegos; la promoción y realización de estudios, trabajos de investigación sobre el juego, su incidencia o impacto en la sociedad; la colaboración institucional con las entidades competentes en la prevención y control del fraude y la defensa de la integridad en las actividades de juego, y con otros reguladores del Espacio Económico Europeo en la persecución del juego ilegal, las relaciones institucionales con reguladores de otras jurisdicciones.

Finalmente se encuentra enmarcada en esta función la gestión de los registros del sector del Juego del ámbito estatal.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Licencias y Autorizaciones de juego
- Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ)
- Informes de seguimiento y control de la comercialización no autorizada de juegos de lotería



## d) 06. Análisis y gestión del planeamiento demográfico

Análisis de los movimientos demográficos (tamaño de la población, su distribución y movilidad, su composición estructural y los cambios de su tamaño y estructura) para la planificación de políticas públicas que busquen promover una mejora de la calidad de vida de acuerdo a las necesidades de la sociedad de una determinada región o territorio (impulso de medidas para hacer frente a desafíos demográficos como el progresivo envejecimiento poblacional, el despoblamiento territorial y los efectos de la población flotante, que provocan impactos negativos en el ámbito socioeconómico, medioambiental, cultural o patrimonial).

Esta categoría amplia engloba las funciones encaminadas a mejorar la cohesión territorial del país, eliminar la brecha urbana/rural y a impulsar las actuaciones en las áreas más afectadas por la desigualdad (los pequeños municipios y el conjunto de las áreas rurales). El objetivo es, por tanto, abordar y dar respuesta a los desafíos del cambio demográfico (“lucha contra el reto demográfico”).

De esta forma, en esta categoría se engloban funciones relacionadas con el análisis de la población, la inmigración y emigración, la familia, las mujeres, los niños, los mayores o el padrón<sup>22</sup>.

### Fuentes Principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículo 149.1.1ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/500/con>)

Real Decreto 40/2017, de 27 de enero, por el que se crea el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico y se regula su régimen de funcionamiento (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2017/01/27/40/con>; derogado por RD 500/2020).

Web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, página “Reto Demográfico como política de Estado” (<https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/politica-estado/>).

Web Ministerio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico página sobre “Estrategias y Planes” ([Estrategias y Planes \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/politica-estado/estrategias-y-planes/))

Instituto Nacional de Estadística. (2023) [INEBASE/ Demografía y población / Padrón](https://www.inecbase.gob.es/inecbase/temas/poblacion-y-demografia/)

*Plan de recuperación. 130 medidas frente al reto demográfico.* (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2021; <https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/politica-estado/plan-recuperacion-130-medidas-tcm30-524288.pdf>).

---

<sup>22</sup> Se destaca en lo relativo al Padrón, que es gestionado por las entidades locales y cuyos datos consolidados se encuentran en el *Instituto Nacional de Estadística* en el apartado de su mismo nombre en el que se mantienen actualizados de forma periódica las cifras de población de los municipios españoles, estadísticas continuas del Padrón, así como la estadística de los españoles residentes fuera del país; con lo que probablemente corresponda a la función común 2.08.07 Estadística.

Los datos demográficos. Alcances, limitaciones y métodos de evaluación La demografía y sus datos básicos. Manuales Cepal, 2014; ([https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37145/1/S1420555\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37145/1/S1420555_es.pdf)).

Directrices Generales frente al Reto Demográfico. ([Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es/))

Funciones Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/04/20/286>).

Relación relevante con otras funciones específicas:

- 08. Promoción de la economía
- 10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo
- 14. Protección y mejora del medio ambiente
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero
- 19. Promoción del bienestar social
- 21. Fomento del turismo

Otras relaciones con funciones específicas:

- 04. Regulación y promoción del comercio
- 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio
- 20. Ordenación del transporte.
- 22. Acción urbanística y ordenación del territorio

Relación con CCFC:

- 2.04. Gestión de subvenciones
- 2.08.07. Estadística

Materias RISP comprendidas en esta función:

Población, Inmigración y Emigración, Familia, Mujeres, Niños, Mayores, Padrón.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **06. Análisis y gestión del planeamiento demográfico** propuestas son:

**06.01. Análisis y coordinación de políticas contra la despoblación**

**06.02. Gestión de los efectos de la inmigración, emigración y la población flotante**

**06.03. Impulso y fomento de acciones frente al reto demográfico**

### **06.01. Análisis y coordinación de políticas contra la despoblación**

Se refiere a las actividades estatales desarrolladas para garantizar la funcionalidad de los territorios afectados por la despoblación y la baja densidad, buscando mejorar la competitividad y favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas, el fomento del emprendimiento; así como beneficiar el asentamiento y la fijación de la población en el medio rural, para fortalecer el tejido socioeconómico en las zonas afectadas por la despoblación, apoyar a la mujer en el entorno rural y favorecer el emprendimiento en las zonas afectadas por la despoblación, a través de la mejora de los servicios públicos, el empleo de tecnologías verdes, la innovación o la digitalización

También busca impulsar la sensibilización, el conocimiento y la formación, desde la infancia y la juventud, y a lo largo de la vida, para poner en valor el territorio, especialmente las áreas rurales, y favorecer el conocimiento y la dinamización de las oportunidades existentes en las zonas afectadas por la despoblación.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Estudios en materia de despoblación, envejecimiento, población flotante e impacto demográfico
- Programas de sensibilización y promoción del valor del territorio, del entorno natural.
- Estrategias demográficas y planificación familiar en zonas afectadas por la despoblación.
- Informes de medidas y acciones destinadas a la igualdad de oportunidades y no discriminación
- Informes de análisis a las políticas públicas de vertebración territorial y fijación de población en el medio rural.

### **06.02. Gestión de los efectos de la inmigración, emigración y la población flotante**

Corresponde a las acciones que emprende el Estado de manera coordinada para facilitar una migración regulada y ordenada, su arraigo en todo el territorio, la reagrupación familiar, así como la gestión de programas vinculados al retorno voluntario de personas que deseen regresar a España.

Incluye lo relativo al desarrollo de programas de atención humanitaria a personas migrantes, así como a la coordinación y planificación de actuaciones de intervención urgente para situaciones de carácter excepcional y emergencia humanitaria, velando por la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y la prestación de servicios básica para la población residente y flotante en todo el territorio.

También se refiere a las actividades que desarrolla la Administración General del Estado para favorecer la inclusión de las personas migrantes y la acogida de solicitantes de asilo, refugiados y otros beneficiarios de protección internacional que hayan visto reconocidos sus derechos, así como el de personas migrantes con visado de búsqueda de empleo, para la inclusión sociolaboral de los inmigrantes.

Téngase en cuenta que los procedimientos de reconocimiento del derecho de asilo y de protección internacional de las personas nacionales no comunitarias y las apátridas presentes en territorio español no se incluyen en esta función sino en la función 17.04 Promoción de las condiciones para el ejercicio y reconocimiento de los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos humanos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de atención humanitaria a personas migrantes
- Programas de retorno voluntario de personas que deseen regresar a España
- Programas de reagrupación familiar.

### **06.03. Impulso y fomento de acciones frente al reto demográfico.**

En esta función se engloban las actividades que desarrolla el Estado con el propósito de mejorar la evolución de la pirámide de población, la coordinación de las acciones referidas a las personas mayores para un envejecimiento activo y la atención a la dependencia en todo el territorio nacional, así como propiciar las condiciones que favorezcan la equiparación de la natalidad al promedio de la Unión Europea.

Busca apoyar la puesta en marcha de proyectos de desarrollo socioeconómico a través de actuaciones genéricas de fomento, de la inversión, las oportunidades de empleo y diversificación y desarrollo económico, en ámbitos tales como la actividad agraria, industrial, bioeconomía, energías renovables, conservación del medio natural, innovación tecnológica y digitalización o turismo, entre otras, con el objetivo de fortalecer el tejido socioeconómico en las zonas afectadas por la despoblación. Téngase en cuenta que existen otras funciones específicas que también tienen incidencias en estas cuestiones.

Incluye, asimismo, actuaciones para el impulso de la adecuada prestación de servicios básicos, del adecuado dimensionamiento de las infraestructuras y equipamientos básicos en condiciones de igualdad en todo el territorio.

Hace referencia igualmente, a proyectos de cooperación local en materia de generación de oportunidades de empleo y mejora de las capacidades profesionales, especialmente de jóvenes, formación y apoyo a los emprendedores o conectividad territorial, entre otros, orientados a fortalecer la vertebración territorial.

Actuaciones para la sensibilización, el conocimiento y la formación, especialmente de la infancia y la juventud, respecto de la diversidad territorial y las oportunidades existentes en las zonas afectadas por la despoblación y promoción del papel de la mujer en el medio rural.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo socioeconómico a través de actuaciones genéricas de fomento
- Proyectos de cooperación local en materia de generación de oportunidades de empleo
- Estrategias de promoción del papel de la mujer en el medio rural

## e) 07. Ordenación del deporte

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad.

En esta categoría se engloban funciones relacionadas con el fomento de la práctica deportiva, la ordenación de su funcionamiento (cuando ésta trasciende del ámbito autonómico), el reconocimiento y facilitación de la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas, o la regulación del espectáculo deportivo.

Así, se incluyen en esta categoría las actuaciones dirigidas a la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas, las relaciones con las asociaciones y federaciones deportivas, el desarrollo del deporte de alta competición o las enseñanzas deportivas. Hay que tener en cuenta que las actuaciones relativas a las ayudas y becas relacionadas con la temática se encuentran clasificadas en el apartado 2.04 Gestión de Subvenciones del Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes de la Administración General del Estado.

Puesto que el deporte está conformado como un elemento determinante de la calidad de vida y de la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea, esta categoría está directamente relacionada con otras funciones específicas.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, art. 43.3: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/05/05/509/con>).

Real Decreto 908/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte y por el que se modifican el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, aprobado por el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, y el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, aprobado por el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/10/25/908>)

Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/12/30/39/con>) <https://www.boe.es/eli/es/l/1990/10/15/10/con>).

Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte. (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/12/28/11/con>)

Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/06/20/3>)

Página web del Consejo Superior de Deportes dedicada al tiempo libre, actividades de ocio y deporte (<https://www.csd.gob.es/es/tiempo-libre-actividades-de-ocio-y-deporte>).

Relación relevante con otras funciones específicas:

- 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio
- 16. Protección de la salud
- 19. Promoción del bienestar social

Otras relaciones con funciones específicas:

- 22. Acción urbanística y ordenación del territorio

Relación con CCFC:

- 1.04.02. Concesión de distinciones honoríficas y premios
- 2.04. Gestión de Subvenciones
- 2.05. Gestión de medios y recursos materiales
- 2.06. Gestión de recursos patrimoniales

Materias RISP comprendidas en esta función:

Instalaciones deportivas, Asociaciones y federaciones deportivas, Deporte Alta Competición, Enseñanzas deportivas, Ayudas y becas relacionadas con la temática.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **07. Ordenación del deporte** propuestas son:

**07.01. Fomento de la educación física y el deporte**

**07.02. Promoción del deporte de alto nivel**

**07.03. Protección de la salud en el deporte y lucha contra el dopaje**

**07.04. Ordenación, coordinación y apoyo a las ligas profesionales y federaciones deportivas españolas**

**07.05. Gestión de instalaciones deportivas**

**07.01. Fomento de la educación física y el deporte**

Corresponde a las actividades que el Estado desarrolla para promover en todos los colectivos de la población la práctica deportiva, así como el fomento de los valores socioeducativos inherentes al deporte, las competiciones deportivas escolares y universitarias en el ámbito nacional e internacional.

También se refiere al impulso de la igualdad y la no discriminación en el ámbito de la actividad física y el deporte, a través del fomento de la presencia de mujeres de todas las edades y en todas las modalidades deportivas, y al de la participación de deportistas con discapacidad, así como al

impulso de una imagen positiva, diversificada y exenta de estereotipos de género en colaboración con instituciones y organismos nacionales e internacionales, fomentando los valores socioeducativos en el deporte, incluyendo la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Incluye autorizar o denegar la celebración en territorio español competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, la organización de campeonatos, así como la participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales. Incluye igualmente el reconocimiento de nuevas modalidades deportivas.

Incluye, asimismo, las funciones relacionadas con los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes curriculares y requisitos para la formación deportiva
- Proyectos de inclusión de deportistas con discapacidad

### **07.02. Promoción del deporte de alto nivel**

Hace alusión a las actividades de promoción e impulso de la mejora en el rendimiento y resultados de los deportistas de alto nivel, realizando las pruebas y estudios relacionadas con la actividad física y el deporte, competiciones, resultados y evolución técnica de los deportistas, equipos, clubes y federaciones.

Incluye el desarrollo de programas para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas durante su carrera deportiva y especialmente, al final de ésta.

También se refiere a las actividades relacionadas con el fomento de la innovación tecnológica de los elementos, medios, técnicas, material y personal necesario para el mejor rendimiento del alto nivel.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Estudios de innovación tecnológica en el deporte
- Informes de rendimiento y resultados de los deportistas de alto nivel

### **07.03. Protección de la salud en el deporte y lucha contra el dopaje**



Se trata de las funciones relacionadas con la medicina deportiva, como por ejemplo planes de apoyo a la misma, reconocimientos médicos a deportistas profesionales y de alto nivel o autorizaciones de medicamentos para el uso terapéutico.

Asimismo, incluye las cuestiones relacionadas con la imposición de sanciones en materia antidopaje o la habilitación de agentes y oficiales de control antidopaje.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de medidas y resultados de control antidopaje.
- Programas médicos de apoyo a los deportistas

#### **07.04. Ordenación, coordinación y apoyo a las ligas profesionales y federaciones deportivas españolas**

Se refiere a la mediación y coordinación de las ligas profesionales con las respectivas federaciones deportivas españolas, a acordar con ellas sus objetivos y programas deportivos, en especial los de deporte de alto nivel, así como a la resolución de los conflictos de competencias que puedan producirse entre ellas.

Incluye lo relacionado con el Registro de Entidades Deportivas y la ordenación y supervisión de entidades deportivas.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Acuerdos y programas conjuntos con ligas y entidades deportivas
- Informes de resolución de conflictos de competencias entre ligas y federaciones deportivas
- Registro de Entidades Deportivas

#### **07.05. Gestión de instalaciones deportivas**

Se refiere a las actividades que son desarrolladas para gestionar los centros de alto rendimiento, así como a la gestión del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

Se excluye la planificación, gestión y mantenimiento de otras instalaciones deportivas del Estado, al tratarse de funciones comunes relativas a la gestión de medios y recursos materiales (2.05) y a la gestión de recursos patrimoniales (2.06).

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Censo Nacional de Instalaciones Deportivas
- Informes de gestión de centro de alto rendimiento

## f) 08. Promoción de la economía

Esta categoría incluye las funciones relacionadas con la orientación, propuesta, coordinación y seguimiento de ejecución de la política económica, comprendiendo entre otras funciones aquéllas relativas a los mercados de capitales, la política de prevención del blanqueo de capitales, la garantía de la unidad de mercado y los análisis y previsiones macroeconómicos.

Además de su relación con la categoría "Hacienda", hay que tener en cuenta que una parte de las funciones relacionadas con la promoción de la economía se encuentran ya recogidas entre las "funciones comunes" de la Administración General del Estado, concretamente en el apartado 2.02 Gestión económica y presupuestaria del Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes de la Administración General del Estado (apartado en el que se incluyen, entre otras, las actuaciones relativas a la gestión de ingresos y gastos, a la gestión de deuda pública y operaciones financieras, y a la intervención y control financiero).

Por otra parte, hay que señalar también que las funciones relativas a la interlocución en los asuntos económicos con la Unión Europea y otros Organismos Económicos y Financieros Internacionales se encuentran clasificadas en el apartado 1.02 Representación y participación en instituciones y organismos internacionales del Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes, categoría que incluye la coordinación de la actividad sectorial correspondiente en el ámbito de las relaciones internacionales y de la cooperación para el desarrollo.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículo 52 ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/02/25/403/con>).

Cuadro de Clasificación funcional del Ministerio de Trabajo y Economía Social (2022) [Archivo PDF] ([https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/bep/archivo\\_central/CdC-funcional-MITES.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/bep/archivo_central/CdC-funcional-MITES.pdf))

Web Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital, página sobre "Política económica" (<https://portal.mineco.gob.es/es-es/economiayempresa/Paginas/PoliticaEconomica.aspx>).

### Relación relevante con otras funciones específicas:

- 04. Regulación y promoción del comercio
- 10. Fomento del empleo y ordenamiento laboral
- 11. Establecimiento de las bases del régimen energético

### Otras relaciones con funciones específicas:

- 06. Análisis y planeamiento demográfico

Relación con CCFC:

1.02. Representación y participación en instituciones y organismos internacionales

2.02. Gestión económica y presupuestaria.

2.02.04. Gestión de deuda pública y operaciones financieras.

Materias RISP comprendidas en esta función:

Tesoro y Política Financiera, Financiación autonómica y local, Fondos Comunitarios, Contabilidad pública, Contabilidad y auditoría de empresas, Mercado de Valores, Moneda, Finanzas. Deuda, Banca y finanzas

Las **subfunciones** propuestas para la función específica de primer nivel **08. Promoción de la economía** son:

**08.01. Financiación internacional, gestión bilateral y multilateral**

**08.02. Regulación del sector financiero**

**08.03. Impulso financiero al crecimiento empresarial**

**08.04. Análisis Macroeconómico**

**08.05. Fabricación de moneda**

51

**08.01. Financiación internacional, gestión bilateral y multilateral**

Hace referencia a las actividades de gestión en las que el Estado español es acreedor incluyendo tanto las actividades de gestión a nivel multilateral a través del Club de París y las iniciativas de Alivio de Deuda para los Países Pobres Altamente Endeudados (*Heavily Indebted Poor Countries*, HIPC) y de Alivio de Deuda Multilateral (MDRI, *Multilateral Debt Relief Initiative*, MDRI), así como a las actividades de gestión bilateral a través de los Programas de Conversión de Deuda y al análisis y seguimiento en lo relativo al sistema financiero internacional, a las necesidades internacionales de financiación y a la arquitectura financiera internacional.

Incluye la coordinación de la posición española en la gobernanza económica y financiera de la Unión Europea y de la zona euro, los asuntos relacionados con el Fondo Monetario Internacional y la definición de la posición en el circuito de finanzas del G20.

También hace referencia a la participación en la definición de las políticas de desarrollo en instituciones financieras multilaterales; facilitando el acceso de las empresas españolas a sus concursos y licitaciones e impulsando la presencia de profesionales españoles en el seno de estas instituciones.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de análisis de gobernanza económica y financiera de la Unión Europea
- Políticas de desarrollo en instituciones financieras multilaterales

### **08.02. Regulación del sector financiero**

Corresponde al análisis y seguimiento de la evolución de las instituciones y mercados financieros, mercados de valores e instrumentos financieros, infraestructuras de mercado, empresas de servicios de inversión, entidades e instituciones de inversión colectiva, otras formas de financiación no bancaria, el régimen de sociedades cotizadas y buen gobierno corporativo, incluida la propuesta de ordenación de éstos. Incluye la defensa y protección de los usuarios de servicios financieros y la defensa y protección de los inversores.

También hace referencia a la inspección financiera que resulte necesaria para prevenir y corregir infracciones de movimientos de capitales y transacciones económicas con el exterior, la regulación de las entidades financieras y de crédito, así como la gestión de las medidas de apoyo financiero de carácter excepcional para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Incluye la relación institucional con el Banco de España.

Asimismo, hace referencia a las actividades que se desarrollan para velar por la transparencia de los mercados de valores, la correcta formación de los precios y la supervisión e inspección de los mercados de valores, así como de las acciones conducentes a preservar, garantizar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios.

Incluye igualmente las actividades relacionadas con la gestión de los procesos de resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y las acciones relacionadas con la elaboración del Informe sobre la situación de los mercados financieros organizados, así como su comparecencia y publicación.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informe de análisis sobre la situación de los mercados financieros organizados
- Informes de resultados del control de prevención de delitos financieros
- Programas de defensa y protección de los usuarios de servicios financieros

### **08.03. Impulso financiero al crecimiento empresarial**

Se refiere a la promoción de las iniciativas orientadas a la mejora del clima de negocios en general, al estudio del ciclo de vida empresarial con el propósito de reducir los obstáculos regulatorios al crecimiento de la empresa y las limitaciones en materia de financiación empresarial, a la atracción de talento a la economía española, a las actuaciones dirigidas a mejorar en España el tratamiento

de la insolvencia; a la valoración de las concentraciones económicas y a la defensa de la competencia.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Estudios del ciclo de vida empresarial y reducción de obstáculos regulatorios al crecimiento empresarial
- Informe de medidas para facilitar la recuperación de las empresas en dificultades financieras

#### **08.04. Análisis Macroeconómico**

Se refiere a la elaboración de las previsiones macroeconómicas oficiales del Gobierno relativas a la economía española, así como las proyecciones de la zona euro y de las principales economías del entorno internacional, al igual que a la elaboración de los pronósticos de los principales indicadores coyunturales de actividad, empleo y precios para la economía española; y al desarrollo y la adaptación de instrumentos cuantitativos orientados a la previsión y al seguimiento de la coyuntura económica.

Incluye la elaboración de informes oficiales en el marco presupuestario nacional e internacional como, por ejemplo: el Informe de Situación de la Economía Española; las previsiones macroeconómicas y análisis de la orientación de la política fiscal que acompañan al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado y al Plan Presupuestario; el Programa de Estabilidad y el Plan Estadístico Nacional.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Indicadores coyunturales
- Informe de Situación de la Economía Española
- Proyecto de presupuesto general del Estado
- Plan Presupuestarios
- Programa de Estabilidad
- Plan Estadístico Nacional

#### **08.05. Fabricación de moneda**

Esta categoría incluye las funciones relacionadas con la acuñación de monedas de todas clases, la elaboración de cospeles y la acuñación de medallas, condecoraciones, distinciones y trabajos análogos, la impresión de billetes de banco de cualquier divisa y la producción del papel de alta seguridad para la impresión de estos billetes o, en su caso, para otros documentos públicos o privados.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Políticas, normativas y especificaciones técnicas para la fabricación de papel de alta seguridad.

## g) 09. Ordenación de la educación

Comprende el ejercicio por la Administración General del Estado de cualquiera de las potestades gubernativas y administrativas que le confieren las leyes y normas reguladoras sobre los ámbitos de actividad ligados a: Administraciones Educativas, Enseñanzas y planes de estudio, Centros docentes y educativos (en todas sus categorías), personal docente y otro personal vinculado a la educación (salvo lo referido a la gestión ordinaria de Recursos Humanos 02.01 Gestión de recursos humanos), alumnos y estudiantes (en todas las categorías), títulos académicos y profesionales.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 27 y 149.1.15ª y 149.1.30ª) ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/498/con>).

Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/03/431/con>).

Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/02/25/404/con>).

Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2015/12/11/1112/con>)

Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo "Programas Educativos Europeos" (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/07/06/903/con>)

Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuadro de Clasificación, (2022) [Archivo PDF] [Cuadro de clasificación | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/planes-y-programas/planes-de-estudio-y-programas-educativos/cuadro-de-clasificacion)

Ministerio de Educación y Formación Profesional. Borrador de repertorio de series y procedimientos que permitiera tanto normalizar la información dada de alta en el Sistema SIA y esbozo de su Calendario de Conservación.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (<https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/03/8/con>).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2001/12/21/6/con>).

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/03/31/3/con>).

### Relación relevante con otras funciones específicas:

03. Fomento de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital y coordinación general de la investigación científica y técnica.

10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo.

Otras relaciones con funciones específicas:

05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio.

19. Promoción del bienestar social

Relación con CCFC:

02.01. Gestión de recursos humanos.

Materias RISP comprendidas en esta función:

Estudiantes, Profesorado, Investigadores y titulados, Centros y titulaciones, Becas, ayudas y premios relacionados con la temática y Formación

Las **subfunciones** propuestas para la función específica de primer nivel **09. Ordenación de la educación** son:

**09.01. Promoción y fomento del acceso a las enseñanzas**

**09.02. Gestión del Sistema Educativo Español**

**09.03. Innovación y buenas prácticas en educación**

**09.04. Internacionalización de la educación**

56

**09.01. Promoción y fomento del acceso a las enseñanzas**

Se refiere a la coordinación de planes y programas relacionados con el impulso de la igualdad de oportunidades en la accesibilidad universal a la educación; incluye la promoción de la coeducación y la igualdad efectiva de mujeres y hombres de forma transversal en el sistema educativo. También se refiere a la promoción de actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia en los centros y a la promoción de las competencias educativas transversales; a la atención especializada al estudiante, a la educación inclusiva, el bienestar educativo, el desarrollo de un sistema integrado de orientación profesional y al desarrollo y difusión de las orientaciones educativas relacionadas con las enseñanzas de régimen especial.

Incluye el diseño y desarrollo de actuaciones que promuevan el aprendizaje técnico profesional a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada; los programas destinados a facilitar el desarrollo de la carrera profesional y el acceso a la cualificación y recualificación profesional; y a la ejecución, control, gestión y seguimiento de la oferta en materia de formación profesional educativa y para el empleo.

Asimismo, hace alusión a la ordenación académica de la educación de las personas adultas; de la oferta para la población escolar itinerante, a la planificación de la oferta de enseñanzas a distancia;



la oferta formativa profesionalizadora a distancia para las personas adultas; y a la formación y educación permanente o continúa dirigida a mejorar conocimientos y/o habilidades.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de resultados de atención especializada al estudiante
- Planes y programas sobre igualdad de oportunidades en la educación
- Programas dirigidos a mejorar la convivencia en los centros educativos

### **09.02. Gestión del Sistema Educativo Español**

Corresponde a todas las actividades de ordenación, evaluación, acreditación, innovación y seguimiento que el Estado realiza a todas las enseñanzas que integran el sistema educativo español. Incluye la ordenación académica básica de las enseñanzas, la administración del registro estatal de centros docentes; la gestión e innovación de la formación profesional en el sistema educativo y para el empleo; la evaluación y seguimiento del Sistema Universitario Español y la ordenación de los procedimientos para la evaluación y acreditación de competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales e informales de formación.

Además hace referencia al establecimiento de las directrices para la expedición de títulos oficiales españoles, la gestión del Registro Central de Títulos no universitarios y del Registro de Títulos académicos y profesionales no universitarios; el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación superior universitaria, de postgrado y equivalentes; la aprobación de las correspondencias de escalas de calificaciones, y la homologación y convalidación de estos al sistema educativo español; así como la elaboración del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación y la ordenación de los procedimientos para la evaluación y acreditación de competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales e informales de formación.

Incluye la realización de investigaciones y estudios de evaluación del sistema educativo y de la ejecución de planes para la mejora de la calidad.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Directrices para la expedición de títulos oficiales
- Registro de títulos académicos y profesionales
- Registro de centros docentes
- Planes para la evaluación y mejora del Sistema Educativo Español
- Programas formativos
- Estudios de evaluación del sistema educativo

### **09.03. Innovación y buenas prácticas en educación**

Contiene todas las actividades que se desarrollan para renovar y modernizar la enseñanza, los procesos y los resultados de la educación, la promoción de innovaciones educativas, y de la enseñanza de las lenguas; el intercambio de información y de proyectos de buenas prácticas entre las diferentes administraciones educativas y la elaboración de estudios e informes sobre ello.

También comprende la elaboración, promoción y difusión de materiales curriculares, sobre educación y otros documentos de apoyo al profesorado, así como el diseño de modelos para la formación del personal docente, la realización de programas específicos destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado; incluye la elaboración y difusión de materiales en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la información y la comunicación, sean un instrumento ordinario de trabajo en el aula para el profesorado de las distintas etapas educativas y se desarrolle la competencia digital en ellos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Guías metodológicas para elaborar recursos didácticos
- Proyectos de innovación educativa
- Proyectos de buenas prácticas
- Modelos para la formación del personal docente

### **09.04. Internacionalización de la Educación**

Esta categoría corresponde a la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales; en la elaboración de los indicadores internacionales de la educación no universitaria; contempla las actividades de planificación, dirección y gestión de los programas educativos con el extranjero en el ámbito de la educación superior universitaria y de los servicios de educación en el exterior, así como de los programas educativos, incluidos los de formación profesional y aprendizaje a lo largo de la vida.; así como los asuntos vinculados al Programa Erasmus+.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Indicadores internacionales de la educación no universitaria
- Informes de participación del Estado español en evaluaciones internacionales de la educación
- Programa Erasmus+

## h) 10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo

Esta categoría engloba aquellas funciones que la Administración General del Estado y sus organismos y entidades públicas vinculadas y dependientes ejercen en lo concerniente al empleo, relaciones laborales, de economía social y de responsabilidad social de las empresas.

Se incluye en este apartado las funciones relativas a trabajo autónomo, seguridad e higiene en el trabajo, la prevención de riesgos laborales, empresas de trabajo temporal, políticas activas de empleo, protección por desempleo, búsqueda de empleo, fomento del autoempleo, organizaciones sindicales y empresariales, seguridad social y entidades colaboradoras, inspección de trabajo y seguridad social.

Se excluyen todas las aquellas funciones recogidas en los epígrafes 01 y 02, especialmente en los epígrafes 01.03.02 Tramitación de proyectos normativos, 02.01 Gestión de recursos humanos, 02.03 Contratación administrativa y 02.04 Gestión de subvenciones, 02.10.03 Revisión de los actos administrativos, así como las que pudieran corresponder a otros epígrafes (16 Protección de la salud, 19 Promoción del bienestar social).

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 40 y 41 ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/499/con>).

Cuadro de clasificación funcional propuesto por el Ministerio Trabajo y Economía Social. ([https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/bep/archivo\\_central/CdC-funcional-MITES.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/bep/archivo_central/CdC-funcional-MITES.pdf))

Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/04/06/192>).

Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2008/08/01/1383>)

Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1985/03/06/505/con>)

Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1982/03/17/577/con>)

### Relación relevante con otras funciones específicas:

16. Protección de la salud

19. Promoción del bienestar social

Otras relaciones con funciones específicas:

09. Ordenación de la educación

Relación con CCFC:

01.03.02 Tramitación de proyectos normativos

02.01 Gestión de recursos humanos

02.10.03 Revisión de los actos administrativos

Materias RISP comprendidas en esta función:

Relaciones Laborales y Convenios Colectivos, Búsqueda de empleo, Población activa, Protección por desempleo, Fomento del autoempleo, Economía Social y Responsabilidad Social Empresarial, Mercado laboral.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo** propuestas son:

**10.01. Ordenación vigilancia y desarrollo de las relaciones laborales**

**10.02. Gestión de las políticas activas de empleo**

**10.03. Protección salarial y por desempleo**

**10.04. Supervisión de la seguridad y la salud en el trabajo**

**10.05. Promoción de la economía social**

**10.06. Promoción de la responsabilidad social de las empresas**

### **10.01. Ordenación, vigilancia y desarrollo de las relaciones laborales**

Sobre esta función recaen las acciones correspondientes al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas de los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena para empresarios, quienes reciben la prestación de servicios de los trabajadores y de las personas contratadas por empresas de trabajo temporal, en condiciones justas, velando por garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y la mejora de la empleabilidad. Incluye lo relacionado con la tramitación de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos, la mediación y arbitraje, incluidos los procedimientos sancionadores, así como la reducción de jornada y el fomento de las medidas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

También incluye lo relacionado con el diseño, gestión y seguimiento de programas que fomenten el trabajo autónomo, informen sobre medidas específicas para trabajadores autónomos y para personas emprendedoras; proporcionen el asesoramiento técnico necesario, faciliten el acceso a

los procesos de innovación tecnológica y organizativa, de forma que se mejore la productividad del trabajo o servicio realizado.

Asimismo, hace referencia a la ordenación de la gestión colectiva de contrataciones en origen, a los procesos de selección y contratación de trabajadores extranjeros en sus países de origen, o extranjeros documentados con visados de búsqueda de empleo, así como el apoyo a los trabajadores seleccionados y seguimiento de las contrataciones.

Se incluye también lo relativo a las relaciones con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, y a los pactos o acuerdos colectivos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de despido colectivo y de suspensión de contratos
- Pactos colectivos

### **10.02. Gestión de las políticas activas de empleo**

Se refiere a las actividades que desarrolla el Estado para brindar orientación y asistencia laboral, formación para el empleo, así como las medidas de activación y fomento del empleo para promover una cultura emprendedora, dirigida al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, personas desfavorecidas o personas con discapacidad.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Pactos colectivos
- Programas de fomento de trabajo

### **10.03. Protección salarial y por desempleo**

Abarca lo relacionado con las actividades que desarrolla el Estado para garantizar la protección económica y social en la contingencia de desempleo de quienes pudiendo y queriendo trabajar, pierdan su empleo o por crisis laborales. Incluye además lo relacionado con los créditos salariales por insolvencia en situaciones de necesidad económica.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes de contingencia de desempleo
- Programas de créditos por insolvencia para desempleados

#### **10.04. Supervisión de la seguridad y la salud en el trabajo**

Corresponde a las acciones que debe emprender el Estado para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, con la participación de los empresarios y de los trabajadores a través de sus organizaciones empresariales y sindicales, en búsqueda de la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención. Engloba las labores de información, asistencia técnica, formación, promoción, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, así como la sanción a las infracciones que se deriven por su incumplimiento.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de análisis de infracciones
- Programas de seguridad y salud en el trabajo

#### **10.05. Promoción de la economía social**

Esta categoría abarca las actividades emprendidas por el Estado para fomentar y difundir en las empresas la contribución al desarrollo sostenible, para que tengan en cuenta las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones empresariales y en sus relaciones con sus interlocutores. Asimismo, contempla lo relativo a la economía social, como eje vertebrador y transversal del mercado laboral, en el que se promueve la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Evaluaciones del desempeño de las empresas de economía social
- Proyectos de economía social para abordar desafíos sociales

#### **10.06. Promoción de la responsabilidad social de las empresas**

Hace referencia a las actividades que emprende el Estado para la promoción de la responsabilidad social de las empresas, tanto públicas como privadas, con el fin de contribuir de manera sostenible al bienestar de la sociedad, al tejido empresarial, así como a la propuesta de iniciativas que constituyen un valor añadido al cumplimiento de las obligaciones legales de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para la contribución al progreso social y económico del País.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de análisis del impacto de las prácticas éticas de las empresas
- Propuestas de iniciativas para el cumplimiento de las obligaciones legales de las empresas

## i) 11. Establecimiento de las bases del régimen energético

Comprende el ejercicio por la AGE de cualquiera de las potestades gubernativas y administrativas que le confieren las leyes y normas reguladoras sobre los ámbitos de actividad ligados a: las distintas fuentes de energía y su prospección, extracción, generación, proceso, almacenamiento, distribución, suministro y abastecimiento; las infraestructuras energéticas; el mercado energético y las empresas y consumidores de dicho mercado (en lo no incluido en 08. Promoción de la economía ni en 18. Promoción del bienestar social); la gestión de riesgos vinculados a la energía, eficiencia y ahorro energéticos y la transición energética.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 27 y 149.1. 22ª y 149.1.25ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/500/con>).

Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/02/25/404/con>).

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/05/20/7/con>).

Marco estratégico de Energía y Clima. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. ([Marco estratégico de Energía y Clima \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es)).

Estrategia de Transición Justa. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([Transición Justa \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es))

Plan de Seguridad Energética. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Plan Más Seguridad Energética. ([221011\\_planse\\_octubre2022\\_tcm30-546389.pdf \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es))

### Relación relevante con otras funciones específicas:

03. Fomento de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital y coordinación general de la investigación científica y técnica

08. Promoción de la Economía

12. Desarrollo industrial

14. Protección y mejora del medio ambiente

### Otras relaciones con funciones específicas:

22. Acción urbanística y ordenación del territorio

### Relación con CCFC:

2.01.06. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral



Materias RISP comprendidas en esta función:

Petróleo, Gas natural, Energía eléctrica, Energía nuclear, Minería y explosivos, Energía y desarrollo sostenible y Fuentes renovables.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **11. Establecimiento de las bases del régimen energético** propuestas son:

**11.01. Planificación de la estrategia energética y minera**

**11.02. Control de las infraestructuras energéticas, concesiones y yacimientos**

**11.03. Regulación de precios y tarifas de productos energéticos**

**11.01. Planificación de la estrategia energética y minera**

Se refiere a las actividades que emprende la Administración General del Estado para garantizar la seguridad de suministro, el abastecimiento energético, la sostenibilidad económica y financiera de los sistemas eléctrico y gasista, la independencia del suministro, la gestión óptima y el desarrollo de los recursos nacionales, la gestión de la demanda y almacenamiento, la gestión de las elecciones tecnológicas futuras, la movilidad eléctrica, la utilización de la energía, la progresiva descarbonización y el fomento de la flexibilidad del sistema, en el marco del compromiso con la neutralidad climática a largo plazo. Así como la coordinación e integración de las cuestiones relativas a la transición energética en el resto de las políticas sectoriales.

También hace referencia al fomento de la sustitución de combustibles y vectores energéticos por otros de menores emisiones y al impulso de una transición justa en aquellas zonas que aún mantengan un alto nivel de dependencia económica de combustibles no renovables, como las asociadas a la industria minera del carbón.

Abarca las cuestiones relacionadas con la minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, y el uso racional de la energía y eficiencia energética.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes estratégicos de energía
- Políticas de sustitución de combustibles y vectores energéticos
- Proyectos mineros

**11.02. Control de las infraestructuras energéticas, concesiones y yacimientos**

Se refiere a las actividades que ejerce el Gobierno respecto del control, seguimiento, inspección, tramitación de las autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos; a la sanción en materia energética, al cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones;

de los sujetos que operan en el sector energético; de las instalaciones radioactivas; al seguimiento de los compromisos internacionales en materia de no proliferación nuclear, protección física de materiales e instalaciones nucleares y responsabilidad civil por daños nucleares; así como a la gestión del sistema de certificación de producción, consumo y venta de gases renovables, biocarburantes y nuevos combustibles y al aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de los compromisos internacionales en materia de no proliferación nuclear
- Informes de inspección energética
- Planes de concesión y autorizaciones energéticas

### **11.03. Regulación de precios y tarifas de productos energéticos**

Corresponde a la regulación, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterráneos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico, gasista y nuevos combustibles, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético. También hace referencia a la regulación, seguimiento y análisis de las subastas de energía y capacidad; al análisis y seguimiento económico y financiero de los mercados energéticos y de hidrocarburos líquidos; así como a la liquidación de los costes e ingresos de los sectores energéticos.

Incluye la realización de proyecciones de demanda de productos energéticos, el análisis de series de consumo y precios por sectores y productos, el seguimiento de los indicadores coyunturales y sectoriales y la realización de análisis, de estudios y estadísticas.

Se excluyen las funciones relacionadas con el desarrollo de las medidas para la protección de los consumidores de energía, que quedan incluidas en la función 19. Promoción del bienestar social, concretamente en la subfunción 19.06 Protección de consumidores y usuarios.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de análisis de las subastas de energía y capacidad
- Informes de la liquidación de los costes e ingresos de los sectores energéticos
- Planes de tarifas y precios de productos energéticos

## j) 12. Desarrollo industrial

Esta categoría engloba aquellas funciones que la Administración General del Estado y sus organismos y entidades públicas vinculadas y dependientes ejercen en lo relativo al desarrollo industrial y de la pequeña y mediana empresa, y a la promoción y defensa de la propiedad industrial.

Se incluyen los sectores de fabricantes de bienes de equipo, electrónico, textil-confección, químico, fabricantes de automóviles y camiones y equipos y componentes de automoción, madera, papel, metal, industria aeronáutica, así como las relativas a calidad y seguridad industrial, metrología, registro de patentes.

Se excluyen del desarrollo industrial los sectores energéticos, agroalimentarios, así como las funciones relativas a tratamiento de residuos, que se incorporan a las funciones específicas correspondientes. En este sentido, por ejemplo, las funciones relacionadas con la minería y los explosivos corresponden a la función 11. Establecimiento de las bases del régimen energético.

Se excluyen asimismo todas las aquellas funciones recogidas en los epígrafes 01 y 02, especialmente en los epígrafes 01.03.02 Tramitación de los proyectos normativos, 02.01 Gestión de recursos humanos, 02.03 Contratación administrativa y 02.04 Gestión de subvenciones.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículo 149.1. 9ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/08/03/998/con>).

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (<https://www.boe.es/eli/es/l/1992/07/16/21/con>).

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. [Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.](https://www.boe.es/eli/es/orden/2020/02/07/155/orden) (boe.es)

Marco Estratégico en política de PYME 2030. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. ([Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Marco estratégico en política de PYME](https://www.micmtur.es/plan-estrategico-pyme-2030))

Plan estratégico de la OEPM 2021-2024. Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). ([Plan estratégico de la OEPM 2021-2024 - Portal OEPM](https://www.oepm.es/plan-estrategico-2021-2024))

Plan Estratégico 2021-2023: Formulación Estratégica. Centro Español de Metrología (CEM). ([Plan estrategico 2021 2023 revision 1 aprobado CR \(cem.es\)](https://www.cem.es/plan-estrategico-2021-2023))

### Relación relevante con otras funciones específicas:

03. Fomento de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital y coordinación general de la investigación científica y técnica

- 08. Promoción de la economía
- 11. Establecimiento de las bases del régimen energético
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero
- 22. Acción urbanística y ordenación del territorio

Otras relaciones con funciones específicas:

- 04. Regulación del comercio y promoción del comercio
- 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio
- 14. Protección y mejora del medio ambiente
- 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.

Relación con CCFC:

- 01.01.02. Participación en reuniones de órganos colegiados del Gobierno
- 01.01.04. Relación con otras administraciones públicas
- 01.02.01. Participación en las instituciones de la Unión Europea
- 01.02.02. Participación en organismos internacionales
- 01.03.02. Tramitación de proyectos normativos
- 01.03.03. Preparación y negociación de los proyectos de convenios, acuerdos e instrumentos internacionales
- 01.03.04. Preparación y negociación de convenios y acuerdos con organismos
- 02.01. Gestión de recursos humanos
- 02.03. Contratación administrativa
- 02.04. Gestión de subvenciones
- 02.11. Participación pública y derecho de petición

Materias RISP comprendidas en esta función:

PYME, Sector de Fabricantes de Bienes de Equipo, Sector Electrónica, Sector Textil-Confección, Sector Químico, Sector de Fabricantes de Automóviles y Camiones, Sector de Fabricantes de Equipos y Componentes de Automoción, Sector de la Madera, Sector del Papel, Sector Metal, Propiedad Industrial.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **12. Desarrollo Industrial** propuestas son:

- 12.01. Promoción del desarrollo de la pequeña y mediana empresa**
- 12.02. Mejora de la competitividad de los sectores industriales**
- 12.03. Promoción de la calidad y seguridad industrial**
- 12.04. Registro, promoción y defensa de la propiedad industrial**
- 12.05. Gestión y desarrollo de las actividades metrológicas del Estado**

### **12.01. Promoción del desarrollo de la pequeña y mediana empresa**

En esta función se reúnen las actividades que en materia de industria, de desarrollo industrial, y de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), son desarrolladas por el Gobierno a través de la elaboración y ejecución de las políticas industriales y de la PYME, tanto nacionales como emanadas de la Unión Europea, para favorecer la creación, el desarrollo y la promoción de la actividad empresarial de las PYME, reduciendo las cargas administrativas, vigilando el comportamiento de pago y estableciendo medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales. Además, busca facilitar un entorno favorable y condiciones que contribuyan a mejorar su competitividad, tanto a nivel nacional como internacional, en los sectores donde ejerce su competencia, a facilitar su acceso a la financiación, a fomentar la creación de empresas y promover el espíritu emprendedor, así como la difusión de información relevante en la materia.

También hace referencia a la interlocución con el sector empresarial industrial y las asociaciones empresariales para realizar actuaciones de interés común vinculadas al desarrollo de actividades industriales que supongan demanda conjunta de servicios, su modernización o expansión internacional.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Análisis de indicadores de competitividad
- Estrategias de desarrollo industrial y apoyo a las PYME's
- Políticas industriales y de las PYME's
- Programas de apoyo y fomento de creación de empresas

### **12.02. Mejora de la competitividad de los sectores industriales**

Sobre esta función recaen las acciones correspondientes a la elaboración, gestión y seguimiento de programas y actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales.

También hace referencia a la modernización tecnológica, la transformación digital de las empresas, la digitalización de la industria y al desarrollo de programas dirigidos a incrementar la competitividad de los distintos sectores industriales y la evaluación del impacto de las actuaciones derivadas de la aplicación de la normativa técnica y medioambiental sobre la competitividad de los sectores industriales, así como la elaboración de planes de adaptación a las mismas.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de eficiencia de los sectores productivos
- Planes de transformación digital por sectores industriales

### **12.03. Promoción de la calidad y seguridad industrial**

Esta categoría engloba la elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a éstas, la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales, la gestión del Registro Integrado Industrial y las actividades de promoción y coordinación de la vigilancia del mercado de los productos industriales.

También comprende las acciones que ejerce el estado en el ámbito de la calidad y seguridad industrial sobre productos e instalaciones industriales, así como la elaboración, seguimiento y ejecución de las disposiciones reglamentarias sobre homologación de vehículos, sistemas y componentes, y las actividades de promoción y coordinación de la Vigilancia del Mercado de los Productos Industriales. Sin embargo, las cuestiones relacionadas con las inspecciones técnicas de vehículos, el control de transporte de mercancías peligrosas y perecederas se encuentran englobadas en la función 20. Ordenación del transporte.

Asimismo, este apartado engloba el control sobre la actividad industrial que se encuentra en varios registros, como el Registro Integrado Industrial y sus secciones (RAEE Y RPA), y el control sobre los fabricantes de vehículos, piezas o partes, que deben inscribirse obligatoriamente en un registro.

Finalmente engloba las sanciones en materia de calidad y seguridad industrial.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de seguridad industrial
- Certificaciones de empresas y productos industriales
- Disposiciones reglamentarias sobre homologación de vehículos

### **12.04. Registro, promoción y defensa de la propiedad industrial**

Esta categoría engloba todas las actividades que propenden por el reconocimiento y mantenimiento de la más adecuada protección de la propiedad industrial en sus diversas manifestaciones, invenciones, topografías de productos semiconductores, creaciones de forma y signos distintivos, incluyendo la protección registral. También hace referencia a las iniciativas conducentes al mejor conocimiento de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional, mediante actividades de formación especializada y de promoción y sensibilización de la propiedad industrial y mantener relaciones directas con cuantos organismos y entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.

Asimismo, incluye la prestación de servicios de información tecnológica y servicios de apoyo al ciudadano y a la empresa para la toma de decisiones relacionadas con la propiedad industrial.

También engloba la relación con los Agentes de la Propiedad Industrial mediante la gestión de las pruebas de aptitud y el control del Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Registro de la propiedad industrial

#### **12.05. Gestión y desarrollo de las actividades metrológicas del Estado**

Se refiere a las actividades que se llevan a cabo en el ejercicio de las funciones de la Administración General del Estado en el control metrológico que se extiende hasta la Unión Europea, incluyendo la custodia y conservación de los patrones nacionales de medida, el mantenimiento del Registro de Control Metrológico, la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en materia metrológica y la formación de especialistas en metrología, así como la promoción y difusión de la metrología como herramienta fundamental de la infraestructura de la calidad.

Asimismo, le corresponde el establecimiento de las cadenas oficiales de calibración, la habilitación oficial de laboratorios de verificación metrológica, la realización de los ensayos correspondientes a las distintas fases del control metrológico y las responsabilidades ejecutivas del Control Metrológico del Estado en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Registro de Control Metrológico.
- Proyectos de desarrollo metrológico
- Programas de formación de especialistas en metrología

## k) 13. Apoyo a la Administración de Justicia y Gestión de la Fe Pública

Esta categoría engloba aquellas funciones que la Administración General del Estado y sus organismos y entidades públicas vinculadas y dependientes ejercen en lo relativo al apoyo de la Administración de Justicia, derechos de gracia y gestión de la fe pública.

Se incluyen, además, las funciones relacionadas con la localización, recuperación, administración y realización de efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas y la dirección, impulso y gestión de las relativas a estado civil y nacionalidad, la fe pública notarial, los derechos registrales y el Registro Civil.

Téngase en cuenta que las funciones que tienen que ver con las relaciones con el Poder Judicial se encuentran incardinadas en el apartado 01.01.03 Relación con órganos constitucionales, del CCFC.

Hay que señalar que no se ha incorporado a esta propuesta de función específica la referencia a la "Legislación" que componía junto a "Justicia" una de las 22 categorías RISP, debido a que en el cuadro de clasificación de funciones comunes de la AGE existe ya, en el seno de la función genérica "Gobierno y dirección", un ámbito funcional de actuación específico sobre "Gestión de la política normativa y otros instrumentos jurídicos" (apartado 1.03).

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 117, 119, 121, 122, 124, 125 y 149.1.5ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/10/453/con>).

*Plan de Justicia 2030: Transformando el ecosistema del Servicio Público de Justicia*. Ministerio de Justicia. ([Plan de trabajo - Justicia 2030](#))

### Relación relevante con otras funciones específicas:

17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.

### Otras relaciones con funciones específicas:

---

### Relación con CCFC:

01.01.03. Relación con órganos constitucionales

01.03.03. Preparación y negociación de los proyectos de convenios, acuerdos e instrumentos internacionales

02.01. Gestión de recursos humanos



## 02.10 Asistencia Jurídica y revisión de los actos administrativos

Materias RISP comprendidas en esta función<sup>23</sup>:

Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Resoluciones, Registros (civiles, propiedad y mercantiles, etc.), Nacionalidad, Estado civil, Cooperación Jurídica Internacional.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **13. Apoyo a la Administración de Justicia y Gestión de la Fe Pública** propuestas son:

### **13.01. Administración de bienes procedentes de actividades delictivas**

### **13.02. Gestión de la fe pública notarial y registral**

### **13.03. Gestión de los derechos de gracia y títulos nobiliarios**

#### **13.01. Administración de bienes procedentes de actividades delictivas**

Corresponde a la identificación, búsqueda, localización, recuperación, mantenimiento y gestión, así como el intercambio de información de efectos, bienes, instrumentos y ganancias, beneficios, frutos y rentas de tales bienes procedentes de actividades delictivas, cuando hayan sido intervenidos o embargados judicialmente, cualquiera que sea su naturaleza, ya sea que se encuentren radicados dentro o fuera del territorio nacional, así como su puesta a disposición judicial, de conformidad con la normativa vigente.

Incluye la actividad tendente a la venta de los bienes, efectos, ganancias e instrumentos cuya gestión se le haya encomendado judicialmente en el ejercicio de la actividad de recuperación y gestión de activos tras el decomiso de los mismos, salvo que se hayan inscrito a nombre del Estado en el correspondiente Registro o que proceda su afectación o adscripción a un órgano u organismo público; también podrá comprender la venta anticipada de bienes intervenidos o embargados, cuando esta haya sido autorizada judicialmente o la destrucción de los bienes, cuando sea acordada por la autoridad competente, en los términos previstos legalmente.

Incluye los asuntos relacionados con la elaboración de los Informes sobre el estado y circunstancias de los bienes gestionados, dentro del marco legal y con el cumplimiento de todas las garantías procesales.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

---

<sup>23</sup> Téngase en cuenta que no se ha incorporado a la presente propuesta de CCFE la referencia a la "Legislación" que componía junto a "Justicia" una de las 22 categorías RISP, debido a que en el CCFC existe, en el seno de la función genérica "Gobierno y dirección", un ámbito funcional de actuación específico sobre "Gestión de la política normativa y otros instrumentos jurídicos" (apartado 1.03).

- Informes sobre el estado y circunstancias de los bienes gestionados

### **13.02. Gestión de la fe pública notarial y registral**

Corresponde a la organización, dirección, inspección y vigilancia de las funciones de la fe pública notarial y las de naturaleza registral en materias como las relacionadas con la propiedad, los bienes muebles, las actividades mercantiles, las fundaciones, los actos de última voluntad, mediadores, instituciones de mediación y titularidades reales.

También hace referencia a la tramitación y resolución de los expedientes de nacionalidad, por residencia, por carta de naturaleza, de reconocimiento o denegación de cuantas otras situaciones afectan al estado civil de los ciudadanos, y su inscripción en el Registro Civil; al igual que la planificación estratégica y coordinación de las actuaciones del Registro Civil con otras administraciones e instituciones públicas o privadas.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Actuaciones del protectorado de fundaciones
- Expedientes de nacionalidad
- Control y gestión del Registro Civil
- Registro de mediadores e instituciones de mediación

### **13.03. Gestión de los derechos de gracia y títulos nobiliarios**

Corresponde a la administración de los asuntos relativos al ejercicio del derecho de gracia por el Estado, a los títulos nobiliarios y grandezas de España y la gestión de las autorizaciones de uso de títulos extranjeros.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Títulos nobiliarios

## I) 14. Protección y mejora del medioambiente

Esta categoría incluye dos grandes bloques de funciones: por un lado, la conservación y uso sostenible del medio natural y la biodiversidad; y, por otro lado, el control del estado del medio ambiente y prevención de la contaminación y el cambio climático.

Por lo que se refiere a la conservación y uso sostenible del medio natural y la biodiversidad esta categoría engloba las actividades que lleva a cabo la Administración General del Estado para fomentar la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, así como el uso sostenible de los recursos naturales. Incluye las actividades relativas a la gestión y difusión del conocimiento en estas materias; las estrategias, programas y proyectos impulsados por la Administración para la conservación y el uso sostenible del medio natural; la protección de espacios naturales; y el control del acceso y utilización de los recursos naturales.

Y, por lo que se refiere al control del estado del medio ambiente y prevención de la contaminación y el cambio climático, esta función engloba las actividades relacionadas con las políticas de calidad ambiental y la prevención y mitigación de la contaminación y el cambio climático; la evaluación ambiental; la gestión de daños y amenazas medioambientales; y el fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles.

Se excluyen las funciones relacionadas con el fomento de la sustitución de combustibles y vectores energéticos por otros de menores emisiones y el impulso de una transición justa en aquellas zonas que aún mantengan un alto nivel de dependencia económica de combustibles no renovables, que se incluyen en la función 11. Establecimiento de las bases del régimen energético.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículo 45, y 149.1.22ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/500/con>).

*Cuadro de Clasificación de Funciones*. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Versión 27 de octubre de 2023.

Real Decreto 1538/1996, de 21 de junio, por el que se precisan las competencias del Ministerio de Medio Ambiente en materia de conservación de la naturaleza y Parques Nacionales. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/06/21/1538/con>)

Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2014/12/03/30/con>).

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/05/20/7/con>)

Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2010/12/29/41>)

España Circular 2030: Estrategia Española de Economía Circular. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. ([espanacircular2030\\_def1\\_tcm30-509532\\_mod\\_tcm30-509532.pdf](espanacircular2030_def1_tcm30-509532_mod_tcm30-509532.pdf) (<miteco.gob.es>)).

Orientaciones Estratégicas sobre Agua y Cambio Climático. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, ([eate\\_tcm30-543050.pdf](eate_tcm30-543050.pdf) (<miteco.gob.es>))

Documento técnico para la elaboración de la estrategia española para la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos forestales. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. ([Microsoft Word - dt\\_definitivo F.doc](Microsoft Word - dt_definitivo F.doc) (<miteco.gob.es>)).

Relación relevante con otras funciones específicas:

- 06. Análisis y planeamiento demográfico
- 11. Establecimiento de las bases del régimen energético
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero
- 19. Promoción del bienestar social

Otras relaciones con funciones específicas:

- 03. Fomento de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital y coordinación general de la investigación científica y técnica
- 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.
- 20. Ordenación del transporte
- 21. Fomento del turismo

Relación con CCFC:

- 2.04 Gestión de subvenciones
- 2.06 Gestión de recursos patrimoniales.
- 2.08.06. Estadística

Materias RISP comprendidas en esta función:

Meteorología, Geografía, Conservación fauna y flora, Agua, Biodiversidad, Cambio climático, Calidad y evaluación ambiental.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **14. Protección y mejora del medioambiente** propuestas son:

- 14.01. Lucha contra el cambio climático y control de la contaminación**
- 14.02. Conservación y uso sostenible del medio natural y la biodiversidad**
- 14.03. Predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos**

#### **14.01. Lucha contra el cambio climático y control de la contaminación**

Corresponde a las acciones e iniciativas estatales desarrolladas para combatir las causas, mitigar las consecuencias y adaptarse al cambio climático, incluida la adaptación al cambio en el litoral; así como a la prevención, reducción y el control de la contaminación del aire y su calidad; la contaminación acústica, la evaluación ambiental, la gestión de los residuos, la gestión de los suelos contaminados, y el fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles, acordes con los principios de la economía circular.

Se incluyen también las actuaciones relativas a la gestión de riesgos de inundaciones y sequías mediante la aplicación de medidas de adaptación y mitigación de las consecuencias del cambio climático.

Además, hace alusión a las actividades que buscan la protección de la capa de ozono; la gestión sostenible de los sumideros de carbono, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; la evaluación del riesgo ambiental de productos químicos, plaguicidas y otras sustancias, su autorización o restricción; las acciones que buscan la reducción o eliminación de la producción y uso de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y al control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes de sostenibilidad ambiental
- Registro de la huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono
- Plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero
- Declaraciones anuales de calidad ambiental
- Inscripción en el registro de productores de producto

#### **14.02. Conservación y uso sostenible del medio natural y la biodiversidad**

Se refiere a las actividades que ejerce el Estado para promover la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales terrestres y marinos, la biodiversidad y la geodiversidad y al impulso de acciones en contra del tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.

Dentro de esta función se enmarcan las actividades necesarias para asegurar la integridad y adecuada protección, conservación de la costa y el mar, así como la gestión integrada de las zonas costeras, los riesgos de inundación costera y la protección del medio marino, en lo referente a vertidos y a la gestión del canon de control de éstos.

Adicional se refiere a la administración eficiente y sostenible de las diferentes fuentes de agua, incluido el empleo de las tecnologías en la gestión del ciclo integral del agua, con el propósito de

conseguir la seguridad hídrica para las personas, la protección de la biodiversidad y el suministro para las actividades socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos.

También incluye lo relacionado con el seguimiento y control de actividades derivadas en contra de la desertificación por la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas; la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos forestales; así como a las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para las poblaciones o los bienes.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de administración eficiente y sostenible de las diferentes fuentes de agua
- Informes de gestión en contra de la desertificación por la degradación de las tierras de zonas áridas
- Inventarios de flora y fauna
- Programas de vigilancia y control para áreas protegidas
- Proyectos de obras de Red Natura 2000
- Inclusión en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS)
- Solicitud de acceso a los recursos genéticos españoles para utilización con fines comerciales
- Procedimiento Sancionador por infracciones cometidas en materia de biodiversidad marina

#### **14.03. Predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos**

En esta función se engloban las actividades desarrolladas por el Estado con el propósito de vigilar las condiciones meteorológicas, climáticas, y de la estructura y composición física y química de la atmósfera sobre el territorio nacional, para emitir avisos y pronósticos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. Incluye los servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y marítima; al asesoramiento y servicios climatológicos adaptados a los requerimientos específicos de distintos sectores de actividad como por ejemplo la defensa nacional.

También hace referencia a la investigación, estudio y desarrollo de técnicas y aplicaciones en los campos de las ciencias atmosféricas, la modelización y actualización de escenarios de cambio climático.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Avisos y Pronósticos meteorológicos

- Informe de servicios meteorológicos especializados
- Investigaciones en ciencias atmosféricas
- Registro de observaciones meteorológicas

## m) 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero

En esta categoría se engloban las funciones relacionadas con la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria (incluida la ganadería y la actividad forestal) y pesquera, así como sobre la política de desarrollo rural y de alimentación.

En este sentido, se encuadran aquí las funciones relacionadas con la ejecución de la Política Agrícola Común (PAC), la política de desarrollo rural, la política de regadíos y el desarrollo y coordinación de las relaciones multilaterales en el marco de las políticas agroalimentarias, la innovación en el sector agrario, alimentario y en el medio rural, y el sistema alimentario. Asimismo, incluye la definición, propuesta y ejecución de las políticas referentes a los recursos agrícolas y ganaderos, sanidad animal y vegetal, desarrollo rural e innovación.

Por otra parte, se incluyen también las funciones relacionadas con la planificación y ejecución de la política en materia de pesca marítima en aguas exteriores y acuicultura, de ordenación básica del sector pesquero, la gestión y la coordinación de los fondos comunitarios destinados a la pesca y la acuicultura, de bases de la comercialización y transformación de los productos pesqueros, y la participación en la planificación de la política de investigación en materia de pesca y acuicultura.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 130 y 148.1.7ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/03/430/con>).

BOE. *Código de Derecho Agrario (I). Marco institucional de la agricultura* preparado por el BOE ([https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=287\\_Codigo\\_de\\_Derecho\\_Agrario\\_I\\_Marco\\_institucional\\_de\\_la\\_agricultura&tipo=C&modo=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=287_Codigo_de_Derecho_Agrario_I_Marco_institucional_de_la_agricultura&tipo=C&modo=2)).

Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/12/21/1441/con>)

Real Decreto 368/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., aprobado mediante el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril; y el Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/05/16/368>)

Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/12/21/1441/con>)

Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC) de España. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ([El Plan Estratégico de la PAC de España \(mapa.gob.es\)](http://El_Plan_Estrategico_de_la_PAC_de_Espana_(mapa.gob.es)))

Pacto Verde Europeo. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones COM(2019) 640 final), presentado el 11 de diciembre de 2019. ([EUR-Lex - 52019DC0640 - EN - EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eur-lex.do?uri=CELEX:52019DC0640-EN))



Concepto Economía Azul del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [Crecimiento azul \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es)

Sanidad Vegetal Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [Sanidad vegetal \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es)

Relación relevante con otras funciones específicas:

04. Regulación del comercio interior y promoción del comercio exterior.

14. Protección y mejora del medio ambiente.

19. Promoción del bienestar social.

21. Fomento del turismo.

22. Acción urbanística y ordenación del territorio.

Otras relaciones con funciones específicas:

03. Fomento de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital y coordinación general de la investigación científica y técnica.

12. Desarrollo Industrial.

20. Ordenación del transporte.

Relación con CCFC:

2.06. Gestión de recursos patrimoniales

Materias RISP comprendidas en esta función:

Producciones agrícolas y ganaderas, Sanidad vegetal y animal, Medios de producción, SIGPAC, Regulación de mercados agrícolas, Trazabilidad animal, Alimentación animal, Etiquetado de la producción primaria, Silvicultura, Acuicultura, Espacios y especies marinas protegidas, Recuperación y control de especies marinas, Agricultura, Ganadería, Pesca y Silvicultura.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero** propuestas son:

**15.01. Ordenación y regulación del sector agrario**

**15.02. Ordenación y regulación del sector pesquero**

**15.03. Promoción y control de la Industria alimentaria**

**15.01. Ordenación y regulación del sector agrario.**

Corresponde a las actividades que emprende el Estado para el desarrollo agrario integral, basado en su potencial económico, social y medioambiental con el propósito de garantizar la revitalización equilibrada y autosostenible del mundo rural, sus recursos naturales y la acción por el clima, para contribuir a la mejora de la agricultura, la ganadería y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo, así como

a la incorporación de las mujeres y los jóvenes a la actividad agraria y alimentaria y a sus órganos de gobernanza.

Incluye lo relacionado con las denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas, menciones facultativas y tradicionales, o a cualquier otro sistema relativo a la protección y desarrollo de términos de calidad de los alimentos.

También se refiere al seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos; a la gestión de la Red Rural Nacional, como plataforma de difusión y de transferencia de conocimiento de la Política Agrícola Común; a las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos y al emprendimiento rural.

Respecto de la agricultura se refiere a las actividades relacionadas con los medios de producción, las instalaciones agrarias, el funcionamiento, seguimiento y análisis de los mercados agrarios; a la utilización de las mejores técnicas disponibles para los suelos, así como el uso de maquinaria agrícola y fertilizantes que sean respetuosos con el clima y el medio ambiente.

Incluye la protección de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación; el control de la producción, importación, exportación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero, y de material de reproducción y multiplicación de las especies agrícolas y forestales; a la protección de las obtenciones vegetales, y a la inscripción de variedades a través de los registros de variedades protegidas y de variedades comerciales, así como en lo relativo a la realización de los ensayos necesarios para el registro de variedades, y la custodia y mantenimiento de las colecciones de referencia de material vegetal necesario para estos registros y el control de la producción.

En relación con la ganadería abarca las acciones que emprende el Estado para la mejora, la reproducción y conservación del material genético de las especies ganaderas, así como velar por la protección, uso sostenible y difusión del patrimonio genético de las razas ganaderas españolas. Incluye lo relacionado con el fomento de una actividad cinegética sostenible, la gestión del hábitat, la protección de estas especies, el control de sus enfermedades y el de las poblaciones cinegéticas.

Bajo esta función se incluye lo relacionado con el bienestar de animales, criados o mantenidos para la producción de alimentos, lana, cuero, pieles o con otros fines agrarios, ya sea en la granja, en el transporte o en la matanza. Téngase en cuenta que los aspectos relacionados con el bienestar de los animales domésticos se encuentran incluidos en la función específica 18. Promoción del Bienestar Social (Sociedad y Bienestar), subfunción 18.08. Protección de los derechos de los animales.

Se incluye también la sanidad en todos los ámbitos de la producción animal, así como el control de los productos que intervienen en la alimentación animal como piensos y otras materias primas,

incluidos los productos y subproductos de origen animal o vegetal, destinados directamente a su alimentación. Asimismo, lo relativo a la higiene animal, la trazabilidad de las producciones ganaderas, así como la declaración y gestión de enfermedades de los animales, la emisión de alertas y el seguimiento de las situaciones sanitarias relacionadas.

Todo esto se apoya en la red de laboratorios agroalimentarios y de sanidad y genética de la producción agraria distribuidos por el territorio nacional. La red de laboratorios de control oficial se estructura en tres niveles: laboratorios oficiales, laboratorios nacionales de referencia, y laboratorios de referencia de la Unión Europea. Los Laboratorios oficiales para realizar los análisis, ensayos y diagnósticos de laboratorio de las muestras tomadas durante los controles oficiales y otras actividades oficiales, pueden ser públicos o privados, y deben ser designados conforme a la legislación aplicable.

También se refiere a las actividades estatales desarrolladas para garantizar la prestación y calidad de los controles sobre bienes agrícolas y ganaderos a su importación o exportación, de puertos y aeropuertos de tráfico internacional en instalaciones fronterizas autorizadas y en los medios de transporte internacionales, así como de los transportados por los viajeros en el tránsito internacional; comprende también el control de los animales de compañía que viajan con sus propietarios.

Finalmente, en relación con la dinamización del medio rural, se encuentra el desarrollo rural de los caminos naturales, para fomentar los itinerarios sobre antiguas infraestructuras de transporte, que se dedican a usos senderistas, ciclistas y en algunos casos ecuestres, que permitan el acercamiento de la población al medio natural, promoviendo el conocimiento de la naturaleza y los paisajes.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Convenios y protocolos en materia de reforma y desarrollo agrario
- Expedientes de inscripción en el registro comunitario de denominación de origen
- Informes de control de la Calidad Alimentaria
- Informes de resultados de ensayos, avances tecnológicos y buenas prácticas agrarias
- Investigaciones agrícolas, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agroalimentario
- Planes de regadío, gestión de cuencas hidrográficas y control de la calidad del agua
- Registros de vacunación y control de la sanidad animal
- Registros de inspecciones realizadas en puertos y aeropuertos de tráfico internacionales
- Registros de importación y exportación de bienes agrícolas y ganaderos,

### **15.02. Ordenación y regulación del sector pesquero**

En este nivel de función se encajan las actividades que emprende el Estado relacionadas con la planificación y coordinación de la gestión pesquera, la protección, uso sostenible y regeneración de los recursos pesqueros, así como la búsqueda de nuevas posibilidades de pesca, desarrollo de instrumentos de cooperación y colaboración con terceros países basada en el mejor conocimiento científico, utilización de medidas técnicas, zona de veda, gestión de las posibilidades de pesca y transmisión definitiva, acceso a los caladeros, gestión de censos y aplicación de la obligación de desembarque; así como la gestión de las licencias de las flotas que faenan en aguas internacionales y la regulación de la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.

Incluye lo relacionado con la investigación en materia de pesca y acuicultura, la gestión de los buques de investigación pesquera, buques oceanográficos; la adquisición y tratamiento de datos oceanográficos para la ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima y el seguimiento del estado de los recursos pesqueros, la propuesta de declaración de zonas de protección pesquera, gestión de las reservas marinas de interés pesquero, la vigilancia pesquera y la lucha contra la pesca ilegal.

También se refiere a la transformación de los productos pesqueros, el control de la higiene de la producción primaria pesquera y acuícola, el impulso de la trazabilidad de los productos pesqueros y la gestión de pesquerías.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Convenios y protocolos en materia de producciones pesquera
- Actas de inspección pesquera
- Expedientes de autorización de centros para enseñanzas náutico-pesqueras
- Expedientes de inscripción en el censo oficial regional de la flota pesquera operativa
- Expedientes de inspección de actividades pesqueras

### **15.03. Promoción y control de la Industria alimentaria**

Se refiere a las actividades que el Estado emprende entorno a la competitividad de las empresas alimentarias, para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, facilitar la generación de valor y distribución entre los distintos operadores; la sostenibilidad de la industria de alimentación y bebidas y con la disminución y control del desperdicio alimentario, basado en el análisis del consumo alimentario en España, su evolución y las tendencias en las diferentes fases y sectores de la cadena alimentaria, para proponer y desarrollar las líneas de actuación en materia de generación de conocimiento, comercialización y distribución de la cadena alimentaria.

También se refiere al control de calidad diferenciado de la producción ecológica, vigilancia de marcas, para la protección jurídica de las figuras de calidad; control analítico y verificación de autenticidad de los alimentos, de los piensos, de los formulados fitosanitarios, de los fertilizantes y de otros medios de la producción, incluyendo la detección y cuantificación de residuos de plaguicidas y de organismos modificados genéticamente. Téngase en cuenta que existen funciones específicas relacionadas con la fe pública de registros y con el desarrollo industrial, en las que se incluyen subfunciones relativas a la protección jurídica de la propiedad industrial.

Incluye lo relacionado con las denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas, menciones facultativas y tradicionales, o a cualquier otro sistema relativo a la protección y desarrollo de términos de calidad de los alimentos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Certificaciones de calidad de denominaciones de origen protegidas
- Informes de vigilancia de marcas
- Regulación de etiquetado y seguridad alimentaria

## n) 16. Protección de la salud

Esta categoría engloba las funciones que corresponden al Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud, e incluye las funciones relacionadas con los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, la promoción de la salud pública, la planificación sanitaria, la ordenación de las profesiones sanitarias la elaboración y actualización de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, el desarrollo y ejecución de la política farmacéutica, así como las funciones relativas a la financiación pública y fijación del precio de medicamentos y productos sanitarios. Igualmente, incluye el impulso de estrategias de salud.

Se excluyen de esta categoría las actuaciones pertinentes en los ámbitos de la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano (como la nutrición y los aspectos de calidad con incidencia en la salud y la seguridad de la cadena alimentaria), que se encuadran en la categoría 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero. Tampoco se incluyen en esta categoría las actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación al Sistema Nacional de Salud, que se encuentran en la categoría 03. Fomento de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital y coordinación general de la investigación científica y técnica.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículo 43 ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/735/con>).

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (<https://www.boe.es/eli/es/l/1986/04/25/14/con>).

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2011/10/04/33>)

Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/02/21/118/con>)

Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/09/16/1275>)

Real Decreto 1113/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen jurídico del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2015/12/11/1113/con>)

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. (<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/07/24/1>)

Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1986/06/13/1418/con>)

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. (<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/07/24/1>)

Relación relevante con otras funciones específicas:

03. Fomento y coordinación general de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital.

19. Promoción del bienestar social.

Otras relaciones con funciones específicas:

04. Regulación y promoción del comercio.

15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero.

10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo.

17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.

Relación con CCFC:

2.01.06. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral

Materias RISP comprendidas en esta función:

Protección de la salud, Enfermedades, Salud mental, Accidentes y lesiones, Violencia y Salud, Enfermedades raras, Seguridad del paciente, Asociaciones de enfermos y familiares, Salud ambiental y laboral, Centros sanitarios y prestaciones relacionadas con la temática y sanidad.

87

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **16. Protección de la salud** propuestas son

**16.01. Planificación y asistencia sanitaria**

**16.02. Gestión de la prestación farmacéutica**

**16.03. Coordinación de actuaciones sobre drogas y otras adicciones**

**16.04. Sanidad exterior y salud internacional**

**16.05. Regulación de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas.**

**16.06. Ordenación de las profesiones sanitarias.**

**16.01. Planificación y asistencia sanitaria**

En esta función se engloban las actividades que desarrolla el Estado para controlar, coordinar e impulsar los planes de salud y programas de calidad en el Sistema Nacional de Salud, el análisis y evaluación del funcionamiento del sistema sanitario español y su comparación con otros sistemas sanitarios.

Contiene también lo relativo al fomento de la calidad en el cuidado de la salud y en la asistencia sanitaria mediante el desarrollo de acciones coordinadas de generación y difusión del conocimiento, la adopción de normas de calidad y evaluación; la implantación de buenas prácticas, la promoción de la investigación en relación con mejoras aplicables al funcionamiento y desempeño del Sistema Nacional de Salud el funcionamiento coordinado del sistema nacional de donación y trasplantes y el desarrollo de la Red de Vigilancia de la Equidad y de los Determinantes Sociales de la salud.

Incluye el desarrollo de iniciativas de salud de forma intersectorial, la integralidad en la atención sanitaria, el empoderamiento de los pacientes, la promoción de entornos que promuevan la salud en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local. Así como la promoción de estilos de vida saludables, de la actividad física y la reducción del sedentarismo, los programas de prevención y control de enfermedades no transmisibles, lesiones y discapacidad y sus factores de riesgo y el desarrollo de iniciativas, para la prevención y riesgo del consumo de alcohol y para la prevención y control del tabaquismo y el desarrollo de programas de cribado, actividades de detección precoz; la promoción de la donación de órganos, tejidos y células la promoción de la salud maternal y de la infancia; la salud sexual y reproductiva y la prevención de embarazos no deseados.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes de salud del Sistema Nacional de Salud
- Estudios epidemiológicos
- Proyectos de investigación
- Resultados de estudios clínicos
- Campañas de promoción de estilos de vida saludable
- Informes de situación epidemiológica y análisis de tendencias de morbilidad y mortalidad

### **16.02. Gestión de la prestación farmacéutica**

Se refiere a las medidas y actuaciones relacionadas con la prestación farmacéutica y la ordenación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, a las exigencias y requisitos aplicadas en las recetas y órdenes hospitalarias; a la dispensación a los ciudadanos en condiciones de igualdad efectiva en todo el territorio nacional independientemente de su comunidad autónoma de residencia, a la información sobre utilización de medicamentos y productos sanitarios dispensados a través de receta oficial y a la adopción de medidas para asegurar su uso racional.

Incluye la gestión de información relativa al precio de medicamentos que se encuentran ya en el mercado, a la fijación de los precios de los medicamentos genéricos, a los productos sanitarios dispensados a través de receta oficial; a la información de consumo y de compras de



medicamentos y productos sanitarios realizados a través de los correspondientes servicios de farmacia por los hospitales del Sistema Nacional de Salud, y a la disposición de la información existente en los sistemas de información nacionales para la utilización, seguimiento y análisis de los resultados obtenidos en salud de los medicamentos, velando porque la información sobre medicamentos cumpla con la elaboración de protocolos farmacoclinicos, y que la que se suministre a los profesionales sanitarios, responda a los criterios de calidad adecuados y a que exista control en la publicidad de medicamentos de uso humano como garantía de calidad y seguridad para los ciudadanos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Protocolos farmacoclinicos
- Autorizaciones de publicidad de medicamentos
- Denuncias por publicidad engañosa en materia farmacéutica

### **16.03. Coordinación de actuaciones sobre drogas y otras adicciones**

Incluye la labor de coordinación y colaboración de los actores implicados en las acciones sobre drogas y adicciones, tanto en control de la demanda como en control de la oferta, y con los responsables de drogas y adicciones en el marco de la Estrategia Nacional de Adicciones y los Planes Nacionales sobre Drogas.

Comprende asimismo las actividades estatales emprendidas para la reducción de la demanda del consumo de drogas y el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, incorporación social y reducción de daños relacionados con las drogas y otras conductas adictivas, ya se encuentren relacionadas con el uso de sustancias psicoactivas o con conductas susceptibles de generar adicción (juego, videojuegos, etc.).

También incluye la recogida y análisis de datos y la difusión de la información, tanto de carácter estadístico como epidemiológico, sobre el consumo de drogas y las toxicomanías y otras adicciones, mediante encuestas a adolescentes en la enseñanza secundaria y la encuesta domiciliaria, así como otras encuestas de mayor periodicidad (población penitenciaria, laboral...), definiendo a tales efectos los indicadores y criterios que componen el Sistema Estatal de información sobre Drogas y Adicciones, incluidos en el Plan Estadístico Nacional. Incluye también lo relativo a los protocolos de actuación y elaboración de alertas tempranas sobre nuevas sustancias psicoactivas en coordinación con el Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas de la Unión Europea.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de prevención y tratamiento de drogodependencias

- Programas de rehabilitación y reinserción social
- Análisis y difusión de datos epidemiológicos y estadísticos sobre el consumo de drogas y otras adicciones
- Programas de detección de nuevas sustancias psicoactivas
- Informes de convenciones internacionales sobre drogas y delitos

#### **16.04. Sanidad exterior y salud internacional**

Se refiere a las actividades estatales desarrolladas para garantizar la prestación y calidad de los controles sanitarios de bienes a su importación o exportación, de puertos y aeropuertos de tráfico internacional e instalaciones fronterizas españolas y en los medios de transporte internacionales, así como de los transportados por los viajeros en el tránsito internacional; comprende la atención sanitaria en el tránsito internacional de viajeros, la prevención de las enfermedades y lesiones del viajero y los servicios de vacunación internacional.

También se refiere al control y vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias en el tráfico internacional de personas, cadáveres, restos humanos, animales y bienes, incluyendo tanto los productos alimenticios y alimentarios como otros bienes susceptibles de poner en riesgo la salud de la población.

Incluye la colaboración con las autoridades competentes de otros países y con los organismos sanitarios internacionales; el reporte periódico, sobre la evolución y condicionantes de la salud internacional y sus implicaciones para España y el establecimiento de una red de profesionales sanitarios y equipos, que estén en disposición de cooperación sanitaria inmediata, a fin de poder responder a emergencias sanitarias internacionales.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de atención sanitaria en tránsito internacional
- Programas de control y vigilancia de las condiciones higiénico – sanitarias en el tráfico internacional
- Informes de inspecciones sanitarias para importación y exportación de productos
- Convenios de cooperación sanitaria internacional

#### **16.05. Regulación de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas.**

En este apartado se recogen todas aquellas actividades encaminadas a proporcionar garantías de calidad, seguridad, eficacia e información, a la sociedad sobre medicamentos de uso humano y veterinarios, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas (tales

como antisépticos de piel sana, desinfección de superficies de ámbito sanitario y repelentes de insectos de uso humano (en adelante, biocidas).

Dichas actividades incluyen, entre otras:

- Evaluación, autorización, control de calidad y seguimiento continuo de la eficacia y seguridad de los medicamentos de uso humano y veterinarios.
- Control y vigilancia de los productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas.
- Inspección, autorización y/o registro de los laboratorios farmacéuticos de medicamentos, de los fabricantes, importadores y distribuidores de sus principios activos, así como de las empresas e instalaciones de productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas.
- Información acerca de los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas.
- Lucha contra los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas ilegales y falsificados.
- Gestión de los problemas de suministro y abastecimiento de medicamentos.
- Autorización de los ensayos e investigaciones clínicas con medicamentos y productos sanitarios.
- Apoyo regulador y científico-técnico para la investigación e innovación.
- Coordinación del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).
- Comercio exterior e intracomunitario de medicamentos y sus materias primas, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas.

#### **16.06. Ordenación de las profesiones sanitarias.**

En esta función se incluyen las actividades que desarrolla el Estado en la regulación de las profesiones sanitarias para garantizar la protección de la salud, así como la coordinación de las actuaciones encaminadas a la planificación de las necesidades de profesionales y su comparación con otros sistemas sanitarios.

Incluye la regulación y gestión de la formación sanitaria especializada, la expedición de los títulos profesionales de especialista en Ciencias de la Salud, el reconocimiento de títulos de las profesiones sanitarias y de especialista procedentes de otros países con efectos profesionales, la coordinación de la formación continuada de los profesionales sanitarios y la ordenación básica de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud.

Posibles series contenidas

- Expedición de títulos de especialistas en ciencias de la salud
- Registro nacional de especialistas en formación
- Informes de análisis de agresiones a los profesionales del Sistema Nacional de Salud

## o) 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.

La seguridad nacional se entiende como la acción del Estado dirigida a proteger la libertad y el bienestar de sus ciudadanos, así como a contribuir junto a sus socios y aliados a la seguridad internacional en cumplimiento de los compromisos asumidos.

Se refiere igualmente al fomento de las condiciones y medios necesarios para lograr el ejercicio de los derechos fundamentales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollan, especialmente en relación con la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y de las comunicaciones, la libertad de residencia y circulación, la libertad de culto, así como la protección y garantía del ejercicio de los derechos fundamentales de asociación, reunión y de manifestación y la adecuada gestión de los procesos electorales y consultas al electorado y el control y registro de los partidos políticos.

En este sentido, la seguridad constituye la base sobre la cual una sociedad puede desarrollarse, preservar su libertad y la prosperidad de sus ciudadanos, y garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de sus instituciones.

En este punto se engloban, por tanto, las acciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil), del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), la vigilancia fronteriza, la seguridad ciudadana, la lucha terrorista, el impulso, dirección, gestión y supervisión de las Instituciones Penitenciarias, así como Protección civil y emergencias (evacuaciones, protección en eventos, etc.), y los bomberos, en sus acciones de extinción de incendios, extracción de agua, etc.

Se exceptúan las funciones relacionadas con la gestión del personal y de los recursos materiales, que se encuadrarían en las correspondientes funciones comunes del cuadro de clasificación.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 51, 104, 105, 149.1.29ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/734/con>).

Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/09/28/36/con>).

### Relación relevante con otras funciones específicas:

- 13. Apoyo a la administración de Justicia y gestión de la fe pública
- 18. Preservación de la integridad territorial nacional y de la paz y seguridad internacionales
- 19. Promoción del bienestar social

Otras relaciones con funciones específicas:

05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio

06. Análisis y planeamiento demográfico

08. Promoción de la economía

11. Establecimiento de las bases del régimen energético

12. Desarrollo industrial

14. Protección y mejora del medioambiente

Relación con CCFC:

2.01. Gestión de recursos humanos

Materias RISP comprendidas en esta función:

Policía, Guardia Civil, Protección Civil, Instituciones Penitenciarias y Asilo

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad** propuestas son

**17.01. Promoción de las condiciones para el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos humanos.**

**17.02. Planificación, dirección, coordinación, supervisión y control de la política de seguridad y cooperación internacional y de emergencia**

**17.03. Ejercicio de actividades administrativas y misiones operativas**

**17.01. Promoción de las condiciones para el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos humanos.**

La posibilidad del libre ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas conlleva, entre otras funciones, la adecuada gestión de los procesos electorales y consultas al electorado y el control y registro de los partidos políticos, indispensables para el ejercicio del derecho a la libre elección de representantes.

También se incluyen en esta función las actuaciones relativas al fomento de las condiciones y medios necesarios para la protección y garantía del ejercicio de los derechos de culto, asociación, reunión, manifestación y del resto de derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, así como del derecho a la asistencia jurídica gratuita y el reconocimiento del derecho de asilo y de protección internacional de las personas nacionales no comunitarias y las apátridas presentes en territorio español. Se excluyen algunos derechos fundamentales y libertades públicas cuya gestión se encuadra en otras funciones, como el derecho a la educación (art.27 CE), que se encuentra en la función 09. Ordenación de la educación; el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales (art. 18 CE), comprendido en el CCFC, en 2.08.05 Gestión de datos de carácter personal;

los derechos a la sindicación y a la huelga (art. 28 CE), comprendidos en el 10. Ordenación laboral y fomento y protección del trabajo; el derecho a la igualdad y no discriminación (art. 14CE), comprendido en el 19. Promoción del bienestar social; y el derecho de petición (art. 29 CE), comprendido en el 2.11 Participación pública y derecho de petición, del CCFC.

Incluye en este apartado la promoción de la memoria democrática de los derechos humanos y los valores democráticos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Procesos electorales y consultas populares
- Registro de partidos políticos
- Informes de reconocimiento y derecho de asilo
- Informes de preservación de la memoria democrática

#### **17.02. Planificación, dirección, coordinación, supervisión y control de la política de seguridad y cooperación internacional y de emergencia**

La planificación y dirección de la seguridad y de la cooperación y coordinación nacional, internacional y de emergencias, consiste en la elaboración de planes, directivas y estrategias destinadas a prevenir, detectar y responder ante situaciones de crisis mediante el análisis del entorno con el fin de que se puedan conocer los riesgos y amenazas, definir las líneas de acción, asesorar a la autoridad y establecer los recursos necesarios, de manera independiente o en coordinación y cooperación con autoridades nacionales e internacionales y entidades privadas. El control y valoración de los resultados obtenidos es competencia de los órganos de evaluación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tanto a nivel central como territorial y comprende el análisis de las operaciones, las actuaciones e investigaciones, los métodos, técnicas y los procedimientos de la operativa.

Se incluyen todas las acciones de cooperación internacional que tiene que ver con la persecución de delito, excluyendo por tanto el resto de las actividades de cooperación internacional, que se encontrarían ubicadas en la función 1.02 Representación y participación en instituciones y organismos internacionales.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes y estrategias para prevenir, detectar y responder ante situaciones de crisis y emergencias
- Informes de investigación, datos de vigilancia y análisis de resultados de operaciones policiales
- Acuerdos de colaboración entre agencias de seguridad
- Acuerdos de cooperación internacional

### **17.03. Ejercicio de actividades administrativas y misiones operativas**

La situación que permite garantizar la seguridad nacional y los derechos y libertades amparados en la Constitución se consigue mediante el ejercicio de las actividades administrativas, de intervención operativa y sancionadoras que conducen a la eliminación de la violencia y la remoción de los obstáculos que se opongan a la plenitud de dichos derechos y libertades, asegurando la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad y el orden público.

Para ello, se ejercen las competencias derivadas de la expedición de los documentos de identidad de españoles y extranjeros, el control, la supervisión, autorización administrativa y vigilancia sobre los espacios (urbanos y rurales), las fronteras (marítimas y terrestres), los edificios (públicos y privados), las actividades (recreativas, espectáculos, etc.), los usos del espacio público (manifestaciones y reuniones), así como los comercios y empresas privadas cuyas actividades afecten a la seguridad y los sistemas (incluidos los sistemas e infraestructuras críticas), entre otras.

Se incluyen, además, las tareas de investigación del crimen que permiten la prevención y persecución del delito y ejecutan las órdenes y mandatos procedentes de las autoridades nacionales e internacionales, y las competencias sancionadoras y las que derivan de la privación de la libertad mediante la gestión del régimen penitenciario.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Registros de expedición de documentos identidad
- Autorizaciones de acceso al País
- Informes de vigilancia de fronteras, de espacios rurales, urbanos, de espacios públicos y privados
- Protocolos de control de fronteras

## p) 18. Preservación de la integridad territorial nacional y de la paz y seguridad internacionales

Comprende todas las acciones encaminadas a la protección del conjunto de la sociedad española, de su Constitución, de los valores superiores, principios e instituciones que en esta se consagran, del Estado social y democrático de derecho, del pleno ejercicio de los derechos y libertades, y de la garantía, independencia e integridad territorial de España.

Así mismo, tiene por objetivo contribuir a la preservación de la paz y seguridad internacionales, en el marco de los compromisos contraídos por el reino de España.

Téngase en cuenta que existe otra función relacionada con la seguridad, incardinada en el apartado 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 97, 104, 105, 149.1.4ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/02/18/372/con>).

Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2005/11/17/5/con>).

Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021 [Estrategia de Seguridad Nacional - Ministerio de Defensa de España](#)

96

### Relación relevante con otras funciones específicas:

13. Apoyo de la administración de Justicia y gestión de la fe pública

17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.

19. Promoción del bienestar social

### Otras relaciones con funciones específicas:

03. Fomento y coordinación general de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital.

### Relación con CCFC:

2.01. Gestión de recursos humanos

### Materias RISP comprendidas en esta función:

Protección Civil, Fuerzas Armadas, Defensa.



Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **18. Preservación de la integridad territorial nacional y de la paz y seguridad internacionales** propuestas son

**18.01. Disponibilidad de capacidades de Defensa**

**18.02. Empleo de la Fuerza**

**18.01. Disponibilidad de capacidades de Defensa**

Engloba todas las actividades y procesos, incluyendo preparación e innovación, relacionados con la obtención de todas las capacidades militares necesarias para la ejecución de la Política de Defensa. Incluye el Planeamiento de la Defensa como proceso (organización, personal y recursos), las actividades enseñanza y preparación de los Ejércitos y el desarrollo doctrinal que sustente la obtención y empleo de las capacidades militares.

Encontramos funciones relacionadas con las políticas de infraestructuras, armamento y material y de investigación, desarrollo e innovación, así como los programas de obtención, de modernización y de sostenimiento común de los sistemas de armas y equipos de interés para la defensa nacional, incluyendo los programas de cooperación internacional y los de venta derivados del apoyo a la internacionalización de la industria española de defensa y los programas de investigación y desarrollo de sistemas de armas y equipos de interés para la defensa nacional. Así mismo, incluirá todo lo concerniente a la gestión logística y de recursos materiales.

Asimismo, incluye actividades que tienen por finalidad proporcionar las habilidades necesarias para el empleo eficaz de cada capacidad militar, teniendo en cuenta actividades específicas, conjuntas, combinadas y bilaterales, incluyendo su evaluación.

También se incluyen actividades dirigidas a conformar la doctrina como el conjunto de principios y procedimientos que rige el empleo operativo de las capacidades de defensa y actividades que tienen como objetivo definir la estructura y organización de las unidades, cuerpos y organismos para la Defensa.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes Directores de Acuartelamientos
- Expedientes de armamento (ligero y pesado)
- Directivas sobre supervivencia y protección
- Directivas sobre superioridad en el enfrentamiento
- Informes de situación
- Planes de contingencia

## 18.02. Empleo de la Fuerza

Esta categoría engloba, en primer lugar, las funciones relativas al desarrollo y cumplimiento efectivo de las misiones defensivas que constituyen el ámbito competencial principal de las Fuerzas Armadas, consistente en la realización de operaciones militares y el sostenimiento de las mismas. En segundo lugar, incluye las operaciones, temporales o permanentes, en las que las Fuerzas Armadas entran como refuerzo y apoyo bajo la dirección de la autoridad que corresponda para la consecución de objetivos no militares.

Incluye las operaciones militares en tiempo de paz y de forma continuada, relacionadas con la vigilancia y control de los espacios de responsabilidad y las operaciones militares en las que participa España como resultado de sus compromisos adquiridos en el marco de la OTAN y de la UE, con el fin de recabar y elaborar la información pertinente para realizar la planificación, conducción y seguimiento correspondiente a la finalidad establecida para cada una de ellas.

Esta categoría engloba las operaciones militares en las que participa España como resultado del desarrollo dentro de la OTAN de la denominada Identidad Europea de Seguridad y Defensa (IESD), y en el marco de las Naciones Unidas, con el fin de recabar y elaborar la información pertinente para realizar la planificación, conducción y seguimiento correspondiente a la finalidad establecida para las misiones que los Estados miembros de la Unión Europea Occidental (UEO), individualmente o coligados con otros miembros o terceros, lleven a cabo y en las que no desean participar todos los aliados.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes de proyección y sostenimiento de la Fuerza
- Directivas de planeamiento
- Estados y niveles de alerta
- Planes de contingencia
- Directivas aliadas sobre organización y defensa conjuntas
- Planes de operaciones

## q) 19. Promoción del bienestar social

Conjunto de acciones que permiten mejorar las condiciones materiales de vida de la población, así como incrementar su calidad de vida (reducción de la pobreza, protección contra los riesgos del mercado de trabajo, recompensas por la participación al trabajo, eficiencia y equidad, etc.).

Dentro de esta función se engloban las acciones encaminadas al desarrollo de políticas sociales (marginación, envejecimiento activo, autonomía personal, dependencia, invalidez, etc.), así como aquellas relacionadas con la previsión y la seguridad social: jubilación, seguros y pensiones, prestaciones, subsidios y ayudas asistenciales.

En la actualidad, la mayor parte de las actividades y actuaciones del sector público están dirigidas precisamente a garantizar un nivel y calidad de vida suficiente a todos los ciudadanos dentro del denominado Estado del bienestar, por lo que esta función está relacionada con buena parte del resto de las funciones relacionadas por el Estado.

Por otra parte, hay que señalar también que “participación ciudadana” (esta función engloba aquellas actividades llevadas a cabo por la Administración con el objeto de promover y recabar la participación y colaboración de los ciudadanos y del conjunto de agentes de la sociedad civil en la gestión pública y en la toma de decisiones, a través de las distintas vías reconocidas legalmente) se encuentra clasificada en el apartado 2.11 Participación pública y derecho de petición del Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 45, 50 y 129 ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/499/con>).

Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/10/452/con>).

Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/10/455/con>).

Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/497/con>).

Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/08/03/946/con>)

Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2005/05/04/486>)

Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2005/10/13/1226>)

Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/12/13/2583/con>)

Investigación y Control de la Calidad (CICC). Página Web. [Centro de Investigación y Control de la Calidad \(CICC\) | Ministerio de Consumo](#).

Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/09/43/con>)

#### Relación relevante con otras funciones específicas:

06. Análisis y planeamiento demográfico.

07. Ordenación del deporte.

09. Ordenación de la educación.

14. Protección y mejora del medio ambiente.

15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrarios y pesquero

16. Protección de la salud.

17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.

20. Ordenación del transporte.

23. Regulación de la vivienda.

#### Otras relaciones con funciones específicas:

05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio.

22. Acción urbanística y ordenación del territorio.

#### Relación con CCFC:

2.11. Participación pública y derecho de petición.

#### Materias RISP comprendidas en esta función:

Marginación, Mujeres, Niños, Mayores, Envejecimiento Activo, Autonomía Personal y Dependencia, Invalidez, Jubilación, Seguros y Pensiones, Prestaciones y Subvenciones relacionadas con la temática, Participación ciudadana, Invalidez, Jubilación, Seguros y Pensiones, Prestaciones y Subvenciones.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **19. Promoción del bienestar** social propuestas son

#### **19.01. Fomento de la igualdad de trato y de oportunidades**

**19.02. Protección y promoción de las familias y su diversidad**

**19.03. Promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia**

**19.04. Promoción de los cuidados y del bienestar social de los mayores y de las personas dependientes**

**19.05. Protección de los derechos de las personas con discapacidad**

**19.06. Protección de consumidores y usuarios**

**19.07. Ordenación de la seguridad social**

**19.08. Regulación y supervisión de seguros y fondos de pensiones**

**19.09. Protección de los derechos de los animales**

**19.01. Fomento de la igualdad de trato y de oportunidades**

Actividades relacionadas con el impulso de medidas de fomento de la igualdad de trato y de oportunidades, y la ampliación de garantías y derechos ciudadanos, poniendo especial énfasis en los colectivos menos protegidos o más vulnerables, mediante el desarrollo de políticas que aborden problemas concretos de desigualdad adaptados a las necesidades propias de distintos grupos de personas. En este sentido se incluye todo tipos de actividades encaminadas a la eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Se incluye también la protección de los colectivos más vulnerables y menos protegidos, garantizando el cumplimiento de programas y actuaciones previstos para paliar, en la medida de lo posible, sus necesidades y el cumplimiento de sus derechos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de conciliación laboral y familiar
- Planes de prevención de violencia de genero
- Programas de inserción laboral
- Informes de acciones contra la discriminación
- Programas y actuaciones de defensa de colectivos menos protegidos y más vulnerables tales como el del ámbito de los cuidados, el de las víctimas de violencia de género o el de víctimas de discriminación interseccional.

**19.02. Protección y promoción de las familias y su diversidad**

Se refiere a las actividades que son desarrolladas en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado para prevenir las situaciones de necesidad en las que

podieran incurrir las familias, fomentando la cooperación a través de programas de acción social, voluntariado y servicios sociales para la promoción y mejora de las condiciones de vida de las familias y su diversidad, en pro de la reducción de la pobreza y lucha contra la exclusión social.

Incluye el impulso de medidas destinadas a reconocer y proteger la heterogeneidad del hecho familiar, así como el fomento de las medidas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar; la corresponsabilidad en las responsabilidades familiares, impulsando, entre otras, la equiparación de los permisos de paternidad y maternidad y el desarrollo de programas para fomentar la paternidad responsable.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de acción social para las familias
- Políticas inclusivas para promover el respeto a la diversidad familiar

### **19.03. Promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia**

Hace referencia a todas las actividades que el Estado emprende para promover de manera integral el respeto de las facultades y obligaciones que tiene con la niñez y la juventud, a través de la coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia en riesgo, en desprotección o en conflicto social. También se refiere al fomento de la cooperación con las entidades del Tercer Sector de Acción Social en los ámbitos relativos a programas de infancia y adolescencia.

Incluye lo relacionado con la supervisión de los sistemas de control de los programas internacionales en materia de juventud; los relacionados con la reducción de la pobreza infantil, protección de menores y la cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de adopción internacional.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Convenios de cooperación con entidades en materia de adopción internacional
- Planes de protección de la infancia y la adolescencia en riesgo
- Programas de reducción de la pobreza infantil

### **19.04. Promoción de los cuidados y del bienestar social de los mayores y de las personas dependientes**

Encajan aquí las actividades que emprende el Estado para brindar servicios sociales en las áreas de personas mayores y de las personas dependientes, el fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas mayores, el establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de

investigación de ámbito de actuación estatal, así como la gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas para los adultos mayores. También incluye el ámbito de los cuidados, tanto la protección que merecen las personas cuidadoras como la garantía de sus derechos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de gestión de centros de atención especializada
- Informes de gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación
- Informes, programas y actuaciones relativas a la protección y a los derechos de las personas cuidadoras.

#### **19.05. Protección de los derechos de las personas con discapacidad**

Se refiere a la actuación estatal realizada para la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, y a sus familias y la inclusión social de éstas y sus familias, así como de su desarrollo personal, y mejora de la prevención de las discapacidades, incluida la infancia con discapacidad. Promoviendo el más amplio conocimiento de la discapacidad, desde el enfoque de los derechos humanos.

Incluye la promoción de políticas, estrategias, planes y programas sobre la discapacidad y el apoyo a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de inclusión social de personas con discapacidad
- Planes sobre discapacidad
- Investigaciones en materia de protección de las personas con discapacidad

#### **19.06. Protección de consumidores y usuarios**

Corresponde a las actividades estatales que se desarrollan para brindar garantía e impulso de los derechos de las personas consumidoras y usuarios, en especial, de aquellas que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos, promoviendo la información y la educación de los consumidores y usuarios para un consumo responsable.

También se refiere a la realización de análisis, pruebas y ensayos, de control de la calidad, a los distintos productos, tanto alimenticios como industriales, presentes en el mercado que puedan ponerse a disposición de los consumidores, con objeto de verificar la calidad, la seguridad y la veracidad de la información presentada en el etiquetado.

Incluye lo relacionado con el control oficial y vigilancia en el mercado de bienes y servicios, para luchar contra el fraude, proteger la salud y seguridad y los intereses económicos de los consumidores.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de control de calidad a productos alimenticios e industriales
- Informes de resultados sobre la vigilancia del mercado de bienes y servicios
- Planes de lucha contra el fraude
- Programas de protección de los consumidores y usuarios

### **19.07. Ordenación de la seguridad social**

Corresponde a todas las actividades que ejerce el Estado para que se disponga de un sistema normalizado, unificado y efectivo de la Seguridad Social y las pensiones especiales, a los efectos de su coherencia y compatibilidad.

Incluye lo relativo a la coordinación de actuaciones y la elaboración de propuestas para la integración en la Seguridad Social de las contingencias y prestaciones cubiertas por Entidades Sustitutorias o excluidas de la misma, en relación con determinados colectivos. Además, abarca el seguimiento y la elaboración de propuestas normativas respecto de las contingencias y prestaciones dispensadas por las Entidades Alternativas, así como todo lo relacionado con el Sistema Estadístico de la Seguridad Social y sus indicadores.

Adicional se refiere a la gestión económico-presupuestaria de las transferencias corrientes y de capital, así como de cualquier otro ingreso a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la realización del seguimiento en el orden económico y presupuestario de las entidades gestoras, servicios comunes y Mutuas Colaboradoras. El reconocimiento, gestión y propuesta de pagos de las prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Propuestas normativas respecto de las contingencias y prestaciones dispensadas
- Informes de gestión de anticipos en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones

### **19.08. Regulación y supervisión de seguros y fondos de pensiones**

Se refiere al seguimiento y a la participación en las actividades de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación y de los grupos y comités internacionales en el ámbito de los seguros y reaseguros privados, distribución de seguros y reaseguros, y planes y fondos de pensiones con las



instituciones de la Unión Europea, con los supervisores de otros Estados y con organismos internacionales.

También incluye la supervisión financiera continua, mediante la comprobación de los estados financieros contables, el análisis económico financiero, la revisión del cumplimiento normativo, y la revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Así como a la comprobación de los cálculos financieros y actuariales aplicados en las operaciones de seguros y reaseguros, y por los planes y fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

Téngase en cuenta en todo caso que la función 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero, incluyen actividades relacionadas con la inspección y control de la sanidad animal y vegetal.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Estudios especializados en regulación y supervisión de seguros y fondos de pensiones
- Informes de supervisión financiera y comprobación de los estados financieros contables

#### **19.09. Protección de los derechos de los animales**

Esta función abarca las acciones que emprende el Estado en favor de la protección de los animales en general y, de los que viven en el entorno humano, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos, a partir del reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad y su comportamiento hacia ellos como seres vivos dentro del entorno de convivencia.

También se refiere al fomento de la prevención de abandono de animales, su adecuada protección para la seguridad y salud pública y la conservación de la biodiversidad; al establecimiento de protocolos de tratamiento de animales en situaciones de emergencia, a la tenencia y convivencia responsable con animales tanto en domicilios particulares como en espacios abiertos y animales silvestres en cautividad.

Incluye el desarrollo de las medidas de difusión necesarias para que la sociedad conozca y respete los derechos de los animales y su protección y en casos particulares la formación de las personas propietarias para facilitar la correcta y responsable tenencia de animales; adicional se refiere a lo relativo a la cría, comercio, identificación, transmisión y transporte de animales; así como a la venta o adopción y a la importación y exportación de animales de compañía.

Téngase en cuenta, en todo caso, que la función 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero incluyen actividades relacionadas con la inspección y control de la sanidad animal y vegetal (15.04).

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas de protección de la dignidad de los animales en los entornos de convivencia
- Programas de prevención de abandono de animales

## r) 20. Ordenación del transporte

Esta función se refiere al control de los tráficos de mercancías y pasajeros (control del tráfico, matriculaciones, circulación, siniestralidad, aviación civil, transporte por carretera, ferrocarril y marítimo), y planificación y ejecución de infraestructuras del transporte a fin de garantizar una movilidad segura y sostenible, basada en criterios de justicia social, mejora de la ordenación del territorio.

Esta categoría engloba las funciones encaminadas a la planificación de las infraestructuras de transporte, elaboración de estrategias en el ámbito de políticas de movilidad, planificación en materia de intermodalidad, logística, modos y medios saludables, programación de inversiones en infraestructuras y movilidad, actuaciones para la mejora de la integración de los aspectos medioambientales en la planificación de las infraestructuras de transporte, incluida su resiliencia frente al cambio climático, y de la movilidad, la realización de estudios medioambientales de carácter estratégico; o la integración de las infraestructuras de transporte de interés general en los ámbitos urbanos.

De esta forma, en esta categoría se engloban funciones relacionadas con el impulso de la movilidad sostenible, en su dimensión social, económica y medioambiental, incluyendo el impulso a la movilidad activa.

En todo caso, debido a la transversalidad de las políticas desarrolladas para afrontar el desarrollo de los transportes, esta área de actividad está relacionada con otras funciones específicas.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 149.1.20ª, 149.1.21ª, 149.1.22ª y 148.1.5ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/07/07/645/con>).

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/734> )

Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2013/12/27/1044>)

Real Decreto 2396/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Renfe-Operadora (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2004/12/30/2396/con>)

Real Decreto 160/2023, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Enaire, y se modifica el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, aprobado por Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/03/07/160>)

Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2008/02/08/184/con>)

Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/10/05/855>)

Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/10/31/1136/con>)

Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/12/19/1072>)

Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, Salvamento Marítimo, es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. ([Conócenos | Salvamento Marítimo \(salvamentomaritimo.es\)](#))

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2011/09/05/2>)

Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2004/12/30/2395/con>)

Relación relevante con otras funciones específicas:

- 12. Desarrollo industrial
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero
- 17. Gestión de las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de la seguridad.
- 19. Promoción del bienestar social
- 22. Acción urbanística y ordenación del territorio
- 21. Fomento del Turismo
- 23. Regulación de la vivienda.

Otras relaciones con funciones específicas:

- 04. Regulación y promoción del comercio
- 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio.
- 06. Análisis y planeamiento demográfico.

Relación con CCFC:

- 2.05. Gestión de medios y recursos materiales
- 2.06. Gestión de recursos patrimoniales

Materias RISP comprendidas en esta función:

Control del tráfico, Matriculaciones, Carreteras, Circulación, Siniestralidad, Aviación civil, Transporte terrestre (por carretera y ferroviario), Marina mercante y comunicaciones y tráfico

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **20. Ordenación del transporte** propuestas son:

**20.01. Gestión de los servicios e infraestructuras de transporte por carretera.**

**20.02. Regulación del transporte ferroviario y gestión de infraestructuras ferroviarias.**

**20.03. Regulación del sector aéreo y autorización de infraestructuras aeroportuarias**

**20.04. Coordinación de la navegación marítima y de la flota civil española, y gestión y planificación portuaria.**

**20.01. Gestión de los servicios e infraestructuras de transporte por carretera**

Se refiere a todas las actividades ejercidas por la Administración General del Estado relacionadas con la regulación del sistema de transporte terrestre de viajeros y mercancías; a la ejecución y control de la normativa reguladora; al otorgamiento de autorizaciones y títulos habilitantes para la prestación de los servicios de transporte por carretera exigibles conforme a la legislación interna o de la Unión Europea; a la vigilancia del tráfico; al control de los peajes estatales, los precios vigentes por vía, tramo y tipo de vehículo; al impulso del uso de los sistemas inteligentes de transporte, a la gestión del transporte colectivo urbano, al ejercicio de las competencias del Estado en el transporte de mercancías catalogadas como peligrosas y perecederas y al desarrollo del transporte intermodal.

Contiene también las acciones relacionadas con la mejora de las infraestructuras de transporte viario, seguimiento, control técnico y económico de la construcción, conservación y rehabilitación de las carreteras del Estado; las propuestas de mejora de la seguridad vial en las vías para reducir la accidentalidad y el suministro de información sobre el estado del tráfico en tiempo real, de las incidencias y de las consecuencias de los accidentes.

Asimismo incluye lo correspondiente al registro y a la inspección técnica de vehículos, al establecimiento de las directrices para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos, la gestión de la educación vial, la formación y declaración de aptitud de conductores, la organización de pruebas de aptitud, incluida la formación de examinadores; la regulación, el registro y el control de las escuelas particulares de conductores y de los centros habilitados para la evaluación de las aptitudes psicofísicas de los conductores.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Autorizaciones y títulos habilitantes para la prestación de los servicios de transporte por carretera
- Resoluciones de peajes estatales y fijación de precios
- Pruebas de aptitud de conductores
- Informes de control de las escuelas de conductores

- Campañas de programas de formación vial

### **20.02. Regulación del transporte ferroviario y gestión de infraestructuras ferroviarias**

Abarca las actividades que ejerce el Estado en relación con la ordenación del transporte ferroviario, para cubrir la demanda global de servicios: planificación de la red ferroviaria; viajeros; mercancías, incluidas las peligrosas, y logística; fabricación y mantenimiento y gestión de activos; a la ejecución y control de la normativa reguladora; a la elaboración de reglas básicas del mercado ferroviario, el establecimiento de obligaciones de servicio público en la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, así como los prestados por empresas ferroviarias.

A la vez se encaja en esta función el análisis de los diferentes servicios de transporte ferroviario, el impulso de nuevas tecnologías en los servicios de transporte ferroviario relacionadas con los sistemas inteligentes de transporte y a la mejora de sus servicios para dinamizar los mercados de transporte de viajeros por ferrocarril.

También se refiere a lo relacionado con la seguridad ferroviaria, la investigación técnica de los accidentes e incidentes ferroviarios, la señalización, los derechos de los viajeros de ferrocarril, de las víctimas de accidentes ferroviarios y sus familias; así como lo relacionado con la administración de las infraestructuras ferroviarias y la responsabilidad sobre la seguridad en la circulación sobre la Red Ferroviaria de Interés General, la disposición de sistemas de gestión de la seguridad, que incluirán las medidas necesarias para la evaluación y control de los riesgos de la circulación ferroviaria y su seguimiento.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Reglas básicas del mercado ferroviario
- Informes de análisis de los servicios de transporte ferroviario
- Programas de control de los riesgos de la circulación ferroviaria

### **20.03. Regulación del sector aéreo y autorización de infraestructuras aeroportuarias**

Corresponde a las actividades que desarrolla la Administración General del Estado en relación con la aviación civil, la navegación aérea, el transporte aéreo, la aviación general y deportiva, la investigación técnica de accidentes y la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares, a la ejecución y control de la normativa reguladora del sector aéreo, así como lo relacionado con la navegación aérea en materia de espacio aéreo y uso flexible del espacio aéreo. Incluye también lo relacionado con la formación y expedición de titulaciones de pilotos aéreos.

Asimismo, hace alusión a la aprobación de las tarifas aplicadas por las compañías aéreas cuando proceda; la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias, la propuesta

de designación de los aeropuertos coordinados y facilitados o su modificación; la designación de los proveedores de servicios de tránsito aéreo de aeródromo y a la gestión del transporte aéreo a residentes extra peninsulares.

Por otra parte, se refiere a las actuaciones relacionadas con los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que afecten a los aeropuertos de interés general y a los sistemas de navegación aérea y, en particular, a su zona de servicio y servidumbres aeronáuticas; a la aprobación de los mapas estratégicos de ruido de los grandes aeropuertos y sus planes de acción, así como a la evaluación de estos instrumentos.

Incluye la calificación de los aeropuertos civiles y la elaboración de la propuesta de autorización para el establecimiento y las modificaciones estructurales o funcionales de los aeropuertos de interés general, garantizando su coherencia con los planes directores e instrumentos para condiciones mínimas necesarias para garantizar la accesibilidad, suficiencia e idoneidad de las infraestructuras aeroportuarias y la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos; así como la certificación de compatibilidad del espacio aéreo en el caso de helipuertos de competencia autonómica.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes del rendimiento operativo de los aeropuertos
- Estudios de impacto ambiental de los aeropuertos
- Reportes de incidentes y accidentes aéreos.
- Análisis de riesgos aeronáuticos

#### **20.04. Coordinación de la navegación marítima y de la flota civil española, y gestión y planificación portuaria**

Se refiere a las actividades que desarrolla el Estado en relación con el control del tráfico marítimo y del despacho, así como la regulación y el control del transporte de mercancías peligrosas, el registro y abanderamiento de buques las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar; así como la participación institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias, el seguimiento y control de su actividad, incluida su formación y adiestramiento.

También hace alusión a la ordenación general de la actividad náutica de recreo, la gestión de las titulaciones náuticas, y el registro, control del personal marítimo civil y la adecuación de las

titulaciones profesionales de la marina mercante para el ejercicio en buques civiles, e incluye la composición mínima de las dotaciones de los buques civiles, así como la determinación del equipamiento mínimo de que deban ir provistos los buques y embarcaciones.

Adicional se refiere a las actividades relacionadas con las inspecciones como Estado rector del puerto, y la supervisión de los sistemas de comunicaciones marítimas de los buques, así como la realización de auditorías a las organizaciones reconocidas y autorizadas como entidades colaboradoras en materia de inspección marítima y la supervisión de seguridad de los operadores marítimos, así como la ordenación del establecimiento y aplicación del régimen tarifario y de prestación de servicios marítimos.

Incluye asimismo todas las actuaciones de la Administración General del Estado que se refieran a la coordinación en la ordenación de la zona servicio de los puertos y de los usos portuarios, así como la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas para la gestión de los puertos de interés general.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Certificados de competencia marítima
- Registros de dotaciones de buques civiles



## s) 21. Fomento del Turismo

Comprende el impulso de acciones de coordinación entre actores públicos, tanto de la AGE como de otros niveles de gobierno, para un desarrollo turístico equilibrado y sostenible.

Asimismo, corresponde incentivar la cooperación entre actores públicos y el sector privado, potenciando acciones de gobernanza.

Respecto acciones concretas, corresponde a la AGE la formulación e implementación de acciones de promoción turística en el exterior, también en coordinación con las CCAA.

También el impulso y fomento de la mejora de la calidad turística y la innovación en destinos y empresas, la puesta en marcha de programas que permitan avanzar en la transformación hacia la sostenibilidad del turismo en su triple dimensión y el avance hacia la digitalización de los actores implicados. Igualmente, potenciar indicadores comunes que permitan generar datos e información comparable.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículo 148.1. 18ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/08/03/998>).

Estrategia de turismo sostenible de España 2030. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. ([Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030](#)).

Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2013/06/14/425/con>)

Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2013/06/14/425/con>)

Instituto de Turismo de España. Plan Estratégico de Marketing. ([Plan Estratégico de Marketing 2021-2024 de Turespaña | tourspain.es en español](#))

### Relación relevante con otras funciones específicas:

04. Regulación y promoción del comercio

05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio

### Otras relaciones con funciones específicas:

03. Fomento de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital y coordinación general de la investigación científica y técnica.

- 12. Desarrollo industrial
- 15. Desarrollo rural y ordenación de los sectores agrario y pesquero
- 16. Protección de la salud
- 20. Ordenación del transporte

Relación con CCFC:

- 01.01.02. Participación en reuniones de órganos colegiados del Gobierno
- 01.01.04. Relación con otras administraciones públicas
- 01.02.01. Participación en las instituciones de la Unión Europea
- 01.02.02. Participación en organismos internacionales
- 01.02.03. Coordinación de la actividad del organismo en el ámbito de las relaciones internacionales y de la cooperación para el desarrollo
- 01.03.02. Tramitación de los proyectos normativos
- 01.03.03. Preparación y negociación de los proyectos de convenios, acuerdos e instrumentos internacionales
- 01.03.04. Preparación y negociación de convenios y acuerdos con organismos
- 02.01. Gestión de recursos humanos
- 02.03. Contratación administrativa
- 02.04. Gestión de subvenciones

Materias RISP comprendidas en esta función:

Movimientos turísticos (en fronteras y de los españoles), Ocupación hotelera, Comportamiento y hábitos turísticos, Oferta y recursos turísticos, Hostelería, Alojamientos, Hostelería, Gastronomía.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **21. Fomento del Turismo** propuestas son

- 21.01. Apoyo a los destinos turísticos**
- 21.02. Innovación en el sector turístico**
- 21.03. Promoción exterior de turismo**
- 21.04. Gestión y explotación de establecimientos turísticos**
- 21.05. Formación especializada en el sector de turismo**

**21.01. Apoyo a los destinos turísticos**

Esta función corresponde al impulso al trabajo conjunto entre los tres niveles de Gobierno para el desarrollo y mejora de los destinos turísticos. Abarca actividades de diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la

sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda.

Asimismo, esta categoría también abarca el apoyo a la transformación digital de los destinos, a través de búsqueda, promoción y difusión de soluciones que den respuesta a las nuevas necesidades derivadas del papel que las nuevas tecnologías han adquirido en el turismo. Incluye la creación de la Plataforma Inteligente de Destinos para integrar, relacionar y combinar datos públicos y privados para generar más inteligencia competitiva en los ecosistemas de los destinos españoles y el programa de Destinos Turísticos Inteligentes para impulsar la transformación digital de los destinos y zonas turísticas de España implantando una metodología que culmina con la distinción el sello "Destino Turístico Inteligente" (DTI).

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Estrategias para el desarrollo y mejora de destinos turísticos
- Procedimientos relacionados con la gestión de la calidad en destinos turístico

### **21.02. Innovación en el sector turístico**

Se refiere al desarrollo de estrategias, planes y programas orientados a la creación de redes de actores que trabajen en productos o experiencias turísticas. Entre ellos destaca la Estrategia Experiencias Turismo España, que tiene como objetivo el apoyo y el impulso de redes de actores que, a nivel nacional, promuevan acciones para la creación, innovación y transformación de la amplia oferta turística que tiene España.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Estrategias de digitalización, y transformación del sector turístico
- programas de capacitación en atención al cliente, idiomas extranjeros

### **21.03. Promoción exterior de turismo**

Esta categoría engloba el apoyo a la comercialización, las acciones de marketing y comunicación y la reflexión estratégica sobre marketing turístico de España.

Las acciones de apoyo a la comercialización ayudan a las empresas turísticas y destinos españoles a trabajar con el sector de la intermediación en los mercados emisores, de modo que agencias de viajes y tour operadores puedan ofrecer estos productos y servicios a sus clientes finales. Se centran en la presencia de empresas y destinos en las principales ferias internacionales, así como en la organización de jornadas de apoyo a la comercialización tanto directas (en los mercados de origen) como inversas (en España). Asimismo, también se trabaja en el desarrollo de la conectividad aérea entre España y sus mercados emisores.

La labor de reflexión estratégica sobre marketing turístico de España culmina en la elaboración del Plan de Marketing España que establece las orientaciones sobre esta actividad. A partir de este plan se desarrollan campañas de publicidad, contenidos, acciones en redes sociales, posicionamiento en buscadores, acciones con *influencers* y otros prescriptores (prensa), así como el marketing relacional con consumidores. Además, se prestan servicios de marketing en el exterior a las empresas e instituciones turísticas españolas a través de la red de consejería de turismo en el extranjero.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Evaluaciones del impacto Campañas de Marketing
- Estrategias de promoción exterior de turismo
- Seguimiento de la presencia de empresas y destinos españoles en ferias internacionales

#### **21.04. Gestión y explotación de establecimientos turísticos**

En esta categoría se incluye la gestión y explotación de la red de establecimientos hoteleros de gestión estatal con la finalidad de promocionar la mejor imagen de España, proteger el patrimonio histórico y cultural, promover la economía local y el cuidado del medioambiente.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de Gestión de Establecimientos Turísticos

#### **21.05. Formación especializada en el sector de turismo**

Engloba todas las acciones de formación dirigidas tanto al sector español (a través de jornadas de conocimiento de la demanda, de funcionamiento de los diferentes sectores, etc.), como al de los mercados emisores (a través de la formación de agentes y tour operadores).

Incluye series relacionadas con programas formativos basados en campus virtuales, con la promoción de la configuración de programas adecuados a la demanda en las escuelas de hostelería y con la elaboración y puesta disposición online de recursos de conocimiento e inteligencia turística para apoyar a los profesionales del sector turístico en su actividad de promoción y comercialización en el exterior.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Programas formativos en hostelería
- Planes de promoción de destinos turísticos

## t) 22. Acción urbanística y ordenación del territorio

Comprende fundamentalmente las funciones relativas a la planificación, impulso, gestión y coordinación de las competencias del Estado en materias con incidencia en políticas urbanas, así como la gestión de infraestructuras de información geográfica y datos espaciales.

Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 47 y 148.1. 3ª  
([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana  
(<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/07/07/645/con>)

Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/03/430>)

Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/08/03/682/con>)

Relación relevante con otras funciones específicas:

- 14. Protección y mejora del medioambiente.
- 23. Regulación de la vivienda.

Otras relaciones con funciones específicas:

- 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio.
- 06. Análisis y planeamiento demográfico.
- 12. Desarrollo industrial.
- 19. Promoción del bienestar social.
- 20. Ordenación del transporte.

Relación con CCFC:

- 2.02. Gestión económica y presupuestaria.<sup>24</sup>

Materias RISP comprendidas en esta función<sup>25</sup>:

<sup>24</sup>

<sup>25</sup> Téngase en cuenta que no se ha incluido en esta propuesta la referencia a "Infraestructuras" que compone junto a "Urbanismo" esta categoría RISP, al entender por un lado que, con carácter general, la gestión de los bienes y derechos de dominio público y de dominio privado o patrimonial del Estado se encuadra en el apartado dedicado al efecto en el CCFC (2.06 Gestión de recursos patrimoniales). Por otro lado, la gestión de las infraestructuras que pueden calificarse como propiedades administrativas especiales ha de entenderse incluida en la correspondiente función de este CCFE, puesto que la legislación establece que los

Suelo y políticas urbanas, Desarrollo y medio rural, Cartografía y GIS, Obras públicas y construcción (infraestructuras y equipamiento público), Polígonos industriales, Saneamiento público.

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **22. Acción urbanística y ordenación del territorio** propuestas son:

**22.01. Desarrollo urbano sostenible**

**22.02. Gestión de infraestructuras de información geográfica y datos espaciales**

**22.01. Desarrollo urbano sostenible**

Se encaja en esta función todas las actividades que desempeña el Estado en materia de promoción de la sostenibilidad, de la innovación y de la calidad en el régimen de acceso al suelo, así como el seguimiento e impulso de las actuaciones relacionadas con la Agenda Urbana Española, en su consideración de política nacional urbana, para su implementación; en colaboración con otras administraciones públicas, colegios profesionales, universidades, asociaciones de la sociedad civil, el tercer sector y cualesquiera otros agentes interesados, para su aplicación efectiva.

Incluye la participación en los procesos de integración de las infraestructuras de transporte de interés general en los ámbitos urbanos y la coordinación de los procesos e instrumentos urbanísticos necesarios para su planificación y ejecución; así como la concertación con las administraciones territoriales de las actuaciones en materia de urbanismo, difusión de las buenas prácticas relacionadas con las políticas urbanas y promoción del suelo público en las ciudades.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Procesos de integración de las infraestructuras de transporte

**22.02. Gestión de infraestructuras de información geográfica y datos espaciales**

Se encaja en esta función las acciones que lleva a cabo el Estado en relación con la planificación y explotación de infraestructuras astronómicas para radioastronomía, geodesia espacial y geodinámica, astronómicas, geodésicas, espaciales, de geodinámica, de gestión de sistemas de detección y comunicación de los movimientos sísmicos ocurridos en territorio nacional y sus posibles efectos sobre las costas y la coordinación de la normativa sismorresistente.

Asimismo, se refiere a la gestión de los sistemas de vigilancia y comunicación a las instituciones de la actividad volcánica y determinación de los peligros asociados, así como a la gestión de los

---

departamentos ministeriales y organismos públicos a los que corresponda la gestión y administración del dominio público estatal de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, montes, aguas, minas, zona marítimo-terrestre, dominio público radioeléctrico y demás propiedades administrativas especiales ejercerán las competencias establecidas en su legislación específica.

sistemas de observación en materia de geodinámica, geofísica, vulcanología, gravimetría y geomagnetismo.

Incluye la gestión de riesgos de inundaciones y sequías mediante la aplicación de medidas de adaptación y mitigación a las consecuencias del cambio climático

También le corresponde lo relacionado con la producción, actualización y explotación de las bases de datos de los aspectos topográficos de la información geográfica de referencia, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, sobre modelos digitales de elevaciones, redes e infraestructuras del transporte, elementos hidrográficos, la localización geográfica y forma geométrica de las entidades de población, la descripción de la superficie terrestre mediante imágenes georreferenciadas obtenidas por satélite o sensores aerotransportados y la ocupación del suelo.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Informes de seguimiento a la calidad de las construcciones
- Informes de monitoreo y comunicación de peligros asociados a la actividad volcánica.
- Planes de explotación de infraestructuras astronómicas, geodesia espacial, geodinámica
- Pronósticos y evaluaciones de riesgos de inundaciones y sequías

## u) 23. Regulación de la vivienda

Comprende principalmente la regulación básica de los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la vivienda. De forma consecuente también comprende la planificación, impulso, gestión y coordinación de las competencias en materias con incidencia en la vivienda, en la arquitectura, en la edificación, y las políticas urbanas y suelo.

Incluye la planificación estratégica para la rehabilitación del parque edificado, la certificación de conformidad y de evaluación técnica de idoneidad de materiales, equipos y sistemas utilizados en la edificación y la promoción de la innovación y de la calidad en la edificación.

Así mismo, también forma parte de este apartado el desarrollo y ejecución de proyectos y actuaciones sobre propiedades de la Administración General del Estado o de otros titulares que así se decidan por su especial interés arquitectónico o patrimonial.

### Fuentes principales consultadas:

Constitución Española de 1978, artículos 47, 50 y 148.1.3ª ([https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)).

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/07/07/645/con>).

Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/24/12/con>)

### Relación relevante con otras funciones específicas:

- 19. Promoción del bienestar social.
- 20. Ordenación del transporte
- 22. Acción urbanística y ordenación del territorio.

### Otras relaciones con funciones específicas:

- 03. Fomento de la investigación científica y tecnológica, y transformación digital
- 05. Protección y difusión del patrimonio cultural y fomento de las actividades de ocio.

### Relación con CCFC:

- 2.05. Gestión de medios y recursos materiales
- 2.06. Gestión de recursos patrimoniales

### Materias RISP comprendidas en esta función:



Sector de la Construcción (viviendas), Sector Inmobiliario, Arquitectura, Política de vivienda, Viviendas de protección, Alquileres y mercad<sup>26o</sup> inmobiliario

Las **subfunciones** para la función específica de primer nivel **23. Regulación de la vivienda propuestas son**

**23.01 Fomento del acceso a la vivienda**

**23.02 Estimulo de la rehabilitación, regeneración y renovación del parque edificado**

**23.03 Promoción de la edificación sostenible**

**23.01 Fomento del acceso a la vivienda**

Corresponde a las actividades que emprende el Estado relacionadas con la normalización del régimen del suelo, sus valoraciones y las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el acceso a la vivienda; al impulso de la oferta de vivienda a precios asequibles, el incremento del parque público de viviendas destinadas al alquiler social con altos estándares de diseño y eficiencia en instalaciones y en servicios; así como a las acciones conducentes a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes; a las personas mayores o con discapacidad. También se refiere al fomento de una regulación justa y equilibrada en el alquiler de vivienda tanto para los arrendadores como para los inquilinos.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Campañas de acceso a la vivienda a los jóvenes
- Informes de estado de acceso a la vivienda

**23.02. Estimulo de la rehabilitación, regeneración y renovación del parque edificado**

Se encaja en esta función las acciones que desarrolla el Gobierno en relación con la formulación, revisión, seguimiento de la planificación estratégica para la rehabilitación del parque edificado y la mejora o mantenimiento de edificios con valor patrimonial o utilidad social. Incluye también las acciones relacionadas con la coordinación y ejecución de las iniciativas necesarias para estudiar, documentar, inventariar, divulgar y proteger el patrimonio arquitectónico y la Arquitectura como disciplina

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Planes estratégicos para la rehabilitación del parque edificado

---

2626

### **23.03. Promoción de la edificación sostenible**

Abarca las acciones que ejerce el Gobierno para el ahorro de energía, la accesibilidad para personas con movilidad reducida y el cumplimiento de armonía y equilibrio medioambiental de las edificaciones. Incluye asimismo las acciones relacionadas con las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, la protección del usuario y el fomento de la innovación y el desarrollo sostenible en el sector de la construcción, en coordinación con las iniciativas nacionales y la transposición de las directivas europeas, para el seguimiento de las actividades de certificación de conformidad y de evaluación técnicas de idoneidad de materiales, equipos y sistemas utilizados en la edificación.

Puede incluir series documentales relacionadas con:

- Documentos técnicos de exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios.
- Iniciativas nacionales y transposición de las directivas europeas

## 4. Control de versiones

Nombre del documento	Fecha	Fecha
20240618_Cuadro_Clasificación_Funciones_Específicas_AGE	18/06/2024	Versión 1.0.